



**IGSS**

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

**UNA  
ÉPOCA DE  
CAMBIOS  
PARA  
UN CAMBIO  
DE ÉPOCA**

# Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto

**2012**



**Aniversario**

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto, Decreto 295 del Congreso de la República y demás legislación vigente en el ámbito del sector público<sup>1</sup>, se presenta el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto 2012, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Durante los últimos años, el Instituto ha incorporado progresivamente el instrumental programático y operativo del Sector Público, en el proceso de construcción del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, como el caso del uso del SNIP/SIGES/SICOIN en la planificación de los recursos de inversión, con la finalidad de hacer cada vez más transparentes los procesos en este rubro. Así mismo, se ha fortalecido la planificación de los servicios de salud y pecuniarios, en la búsqueda de mejorar la capacidad instalada de la Institución, para ofrecer un servicio de calidad a los afiliados y derechohabientes.

Con solvencia moral y en apego a las funciones establecidas, decimos que la planificación operativa anual del Instituto, ha ordenado y direccionado el gasto en los últimos 6 años. En tal sentido, será a través de su ejecución, que se alcance la excelencia en la prestación de servicios de salud y pecuniarios, misma que fue establecida en el Plan Estratégico Institucional 2008-2012.

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 240-98; Normas Generales de Control Interno Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas; instrumentos y directrices de la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-; instrumentos y directrices de la Dirección Técnica de Presupuesto del Estado –DTP-.

Luego del primer año de experiencia en la programación de recursos para las acciones de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, se cuenta con mejores datos para estimar los productos esperados para el año 2012, resultantes de las intervenciones que bajo este concepto se realizan en el Instituto. Esta productividad durante muchos años se había quedado fuera, sin embargo el resultado del primer año de monitoreo permite con mejor visión proyectar recursos para el próximo ejercicio.

Además, durante el ejercicio 2012, se continuará con el programa de protección especial para las trabajadoras de casa particular (PRECAPI) El cual está siendo monitoreado y evaluado, con la finalidad de tomar decisiones que incidan en mejorar la afiliación al mismo.

Siendo la ejecución de metas y presupuesto un proceso dinámico, se pondrá énfasis en su monitoreo y evaluación mensual, de tal manera que se puedan ir haciendo los ajustes pertinentes para alcanzar los objetivos planteados. Este proceso será apoyado por el instrumental técnico del SICOIN-WEB de acuerdo a los términos de referencia del convenio SIAF-SAG/IGSS.

El documento contiene el marco legal del que hacer de la Institución y los elementos de la planificación estratégica y operativa; así como el detalle de las metas programadas para el año 2012 y su expresión presupuestaria.

## INDICE

| CONTENIDO  | PÁGINA |
|--|--------|
| <b>I. MARCO JURÍDICO Y LEGAL</b>   | 5      |
| 1. PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES (EMA)                                     | 6      |
| 2. PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)  | 7      |
| 3. PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR (PRECAPI)            | 7      |
| <b>II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b>   | 8      |
| ORGANIGRAMA  | 9      |
| <b>III. ANALISIS DE SITUACIÓN</b>  | 10     |
| <b>IV. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS</b>  | 11     |
| 1. MISIÓN  | 11     |
| 2. VISIÓN  | 11     |
| 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS   | 12     |
| <b>V. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2011</b> | 13     |
| <b>VI. CUADROS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA</b>                                  | 15     |
| <b>VII. DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FINALES A OBTENER PARA EL AÑO 2012</b>   | 71     |
| <b>VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN</b>  | 74     |
| <b>IX. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012</b>   | 75     |

## I. MARCO JURÍDICO-LEGAL

La base legal que ampara la creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se preceptúa en el Decreto Legislativo 295 del Congreso de la República, emitido con fecha 30 de octubre de 1946. En el Artículo 1 del capítulo I, refiere: “Créase una institución autónoma, de derecho Público, con personería jurídica propia y plena capacidad para contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima.”

Actualmente la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituye y garantiza el beneficio a la Seguridad Social en el Artículo 100 en la que textualmente expresa: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la Seguridad Social, para beneficio de los habitantes de la Nación, su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria...” y continúa indicando: “El Estado, los empleadores y los trabajadores tienen la obligación de contribuir a su financiamiento y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo. El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.....”.

Para cumplir con las funciones que por ley se le han asignado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, éste desarrolla los programas siguientes:

## 1. PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES (EMA)

Programa de corto plazo que basa su funcionamiento en un sistema financiero de Reparto Simple en el cual sus ingresos deben alcanzar para el otorgamiento de la atención médica y otros beneficios.

**Programa de Enfermedad:** Cobró vigencia el 30 de octubre de 1968 normado a través del Acuerdo 410 de Junta Directiva del IGSS, promulgado el 16 de abril de 1964; contempla el otorgamiento de asistencia médica al afiliado y su grupo familiar, que es base fundamental de la sociedad guatemalteca. Otorga prestaciones dinerarias al afiliado que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar. Su cobertura a partir del año 2010 incluye todos los Departamentos de la República de Guatemala.

**Programa de Maternidad:** Cobró vigencia el 01 de mayo de 1953 normado a través del Acuerdo 410 de Junta Directiva del IGSS, promulgado el 16 de abril de 1964; contempla la asistencia a las afiliadas y beneficiarias esposas, concede los beneficios de atención médico-quirúrgica, preventiva y curativa en fase prenatal, natal y postnatal. Otorga el 100% del salario ante la incapacidad laboral por maternidad. Cobró vigencia el 1 de mayo de 1953; de igual manera a los anteriores programas, su cobertura incluye a todos los Departamentos de la República de Guatemala.

**Programa de Accidentes:** Actualmente su base legal está consignada en el Acuerdo 1002 de Junta Directiva del IGSS, el cual fue promulgado en fecha 21 de noviembre de 1994. Otorga atención médica al afiliado y familiares de éste, ante el acontecimiento de un riesgo o acción repentina que cause una lesión o trastorno funcional a las personas. También contempla los beneficios pecuniarios temporales en virtud de la incapacidad laboral. Su cobertura incluye a todos los Departamentos de la República de Guatemala.

## **2. PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)**

Está normado por el Acuerdo 1,124 de Junta Directiva del IGSS, de fecha 13 de marzo de 2003, modificado por el Acuerdo 1,257 de Junta Directiva, publicado en el diario oficial el 30 de diciembre de 2010. Este programa utiliza el sistema financiero de prima media escalonada, el cual conforma una reserva de capitalización, para resarcir obligaciones futuras de los contribuyentes; el mismo protege al afiliado por incapacidad permanente del asegurado (invalidéz) o cuando culmina o adquiere la condición de retiro al cumplir determinada edad por vejez, de igual manera otorga protección por sobrevivencia al beneficiario por muerte del asegurado, prestándole atención médica y pecuniaria correspondiente. El programa inició el 1 de marzo de 1977 y su cobertura abarca todos los Departamentos de la República de Guatemala.

## **3. PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR (PRECAPI)**

En respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca, especialmente de los grupos de trabajadores no cubiertos, se creó el Programa de Protección Especial para las Trabajadoras de Casa Particular (**PRECAPI**), regulado a través de Acuerdo 1235 de Junta Directiva del Instituto, el cual entró en vigencia el 10 de septiembre de 2009, teniendo como objetivo brindar protección relativa a los riesgos de maternidad, accidentes y control de niño sano (para los hijos menores de 5 años) a las trabajadoras de casa particular, que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importe lucro o negocio para el empleador.

El programa está cubriendo en una primera etapa a las trabajadoras de casa particular que laboran en el Departamento de Guatemala, brindando servicio en las unidades médicas del Instituto que se encuentran en este Departamento.

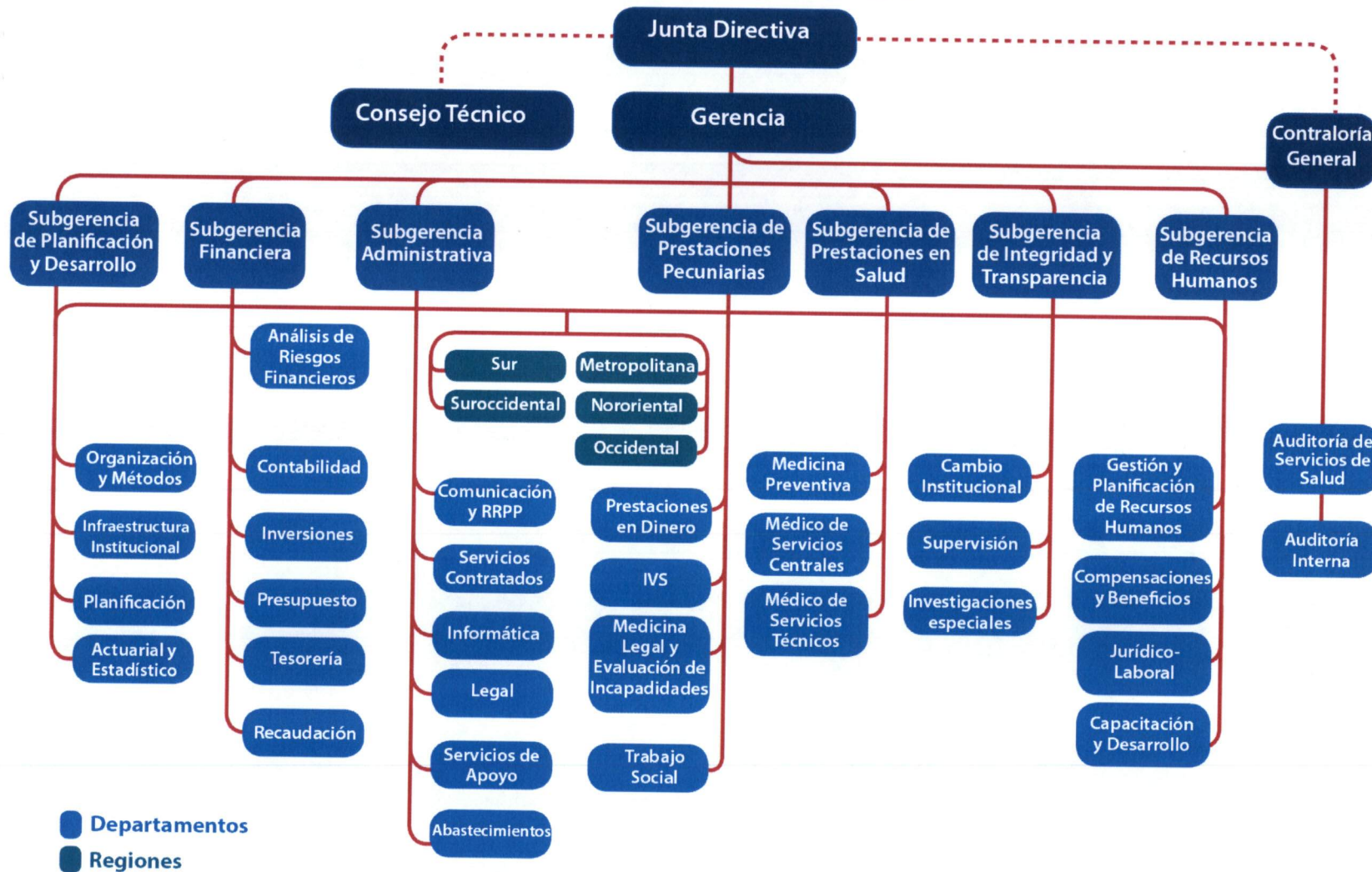
## **II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Para desarrollar sus programas, el Instituto se encuentra organizado de la siguiente manera:

- ✓ Junta Directiva
- ✓ Consejo Técnico
- ✓ Gerencia
- ✓ Subgerencia de Prestaciones en Salud
- ✓ Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias
- ✓ Subgerencia Financiera
- ✓ Subgerencia Administrativa
- ✓ Subgerencia de Planificación y Desarrollo
- ✓ Subgerencia de Integridad y Transparencia administrativa
- ✓ Subgerencia de Recursos Humanos



# ORGANIGRAMA



### III. ANALISIS DE SITUACIÓN

Derivado del respeto a la autonomía y continuidad de sus autoridades, el Instituto ha logrado consolidar un proceso de cambio y modernización de muchas de sus principales áreas de trabajo, esto ha permitido obtener logros importantes, que están impactando en la imagen y credibilidad hacia la Institución, principalmente por la mejora en la calidad de los servicios a sus afiliados y beneficiarios; sin embargo, este proceso necesita seguir fortaleciéndose para que sea sostenible a través del tiempo.

En este sentido, para consolidar la extensión de cobertura a nivel nacional de los programas institucionales, es necesario continuar desarrollando capacidades del personal, apropiación de la normativa institucional, sistematización de los procesos de trabajo y ampliación de la capacidad instalada, esta última mediante la continuación de inversión en infraestructura y equipamiento.

Se tiene el reto de continuar con el proceso de incorporación plena de la niñez y adolescencia (hijos de afiliados) a la seguridad social, lo cual requerirá los estudios actuariales y técnicos correspondientes, así como la ampliación de la capacidad instalada de los servicios. Asimismo, se están identificando las acciones pertinentes para aumentar la afiliación al programa especial para las trabajadoras de casa particular –PRECAPI. Se tomaran acciones en el 2012, relacionadas con la mejora del acceso a los beneficios de la seguridad social de los trabajadores temporales del campo, en los cultivos de la caña de azúcar, café, banano, melón, entre otros.

A pesar de que en los últimos años, se han obtenido resultados positivos como consecuencia de los esfuerzos realizados para el aumento de la recaudación, la contención y racionalización del gasto y la implementación de los ajustes a variables

paramétricas del IVS, aún persiste la amenaza sobre la sostenibilidad financiera de los programas en el mediano y largo plazo, por lo que se deben profundizar las acciones para contener el gasto, haciendo esfuerzos en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como en el uso racional de insumos críticos, como el caso del medicamento. Se espera continuar con los esfuerzos para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información, perfeccionado los mecanismos institucionales para tal efecto, como el caso del Comité de Información, la página WEB y el semanario InfoIGSS, que han significado ser una ventana de comunicación entre la administración del Instituto con los afiliados y derechohabientes del régimen de seguridad social, así como con la sociedad guatemalteca en su conjunto. Se espera que el cambio de autoridades del gobierno central en el año 2012, continúe fortaleciendo la autonomía institucional, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado para el sostenimiento del Régimen de Seguridad Social.

### **III. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS**

#### **1. MISIÓN**

Proteger a nuestra población asegurada contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley.

#### **2. VISIÓN**

Ser la institución de seguro social que se caracteriza por cubrir a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, la excelente calidad de sus prestaciones, la eficiencia y transparencia de gestión.

### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS

|  | OBJETIVO ESTRATÉGICO                           | OBJETIVO OPERATIVO  |
|--|--|---|
|  | Ampliación de cobertura.                       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Prestar servicios al colectivo faltante a cubrir</li> <li>2 Aumentar la afiliación al régimen</li> </ol>   |
|  | Solidez financiera.                            | <ol style="list-style-type: none"> <li>3 Incrementar la recaudación</li> <li>4 Racionalizar el gasto</li> </ol>   |
|  | Oportunidad y suficiencia de las prestaciones. | <ol style="list-style-type: none"> <li>5 Modernizar y fortalecer los procesos administrativos institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio.</li> <li>6 Prestar servicios de atención médica con calidad</li> <li>7 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica</li> <li>8 Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de EMA</li> <li>9 Entregar oportunamente las pensiones por IVS</li> <li>10 Entregar oportunamente las pensiones a los trabajadores del Instituto.</li> </ol> |
|  | Eficiencia y transparencia de gestión.         | <ol style="list-style-type: none"> <li>11 Modernizar y fortalecer los procesos administrativos institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto</li> <li>12 Realizar un proceso de supervisión eficiente y eficaz de los servicios</li> <li>13 Fomentar y facilitar la accesibilidad a la información</li> </ol>   |
|  | Crecimiento y desarrollo institucional.        | <ol style="list-style-type: none"> <li>14 Mejorar las condiciones de los servicios para garantizar la calidad de la atención y satisfacción de los afiliados y beneficiarios.</li> <li>15 Capacitación y formación del recurso humano para la prestación de servicios de calidad</li> </ol>   |

#### **IV. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012**

Este proceso dio inicio a principios del año 2011, en un trabajo conjunto entre los Departamentos de Planificación, de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo y el Departamento de Presupuesto, de la Subgerencia Financiera, con la elaboración del cronograma de trabajo, para la formulación del plan operativo, dentro del marco conceptual e instrumental proporcionado por SEGEPLAN y la Dirección Técnica de Presupuesto –DTP–, estableciendo los plazos que cada uno de los departamentos debían cumplir.

Como parte de la estrategia para la formulación del presupuesto 2012, el Departamento de Presupuesto instruyó para que todas las dependencias utilizaran el módulo de formulación del SICOIN WEB, para formular el anteproyecto de presupuesto solicitado, así como la incorporación de la meta terminal en el módulo correspondiente.

Se potencializó el uso de las herramientas informáticas con las que cuenta el Instituto en la actualidad y a través de la página Web se proporcionó a las diferentes unidades médicas y administrativas, la guía para la Elaboración del POA y formulación del anteproyecto de Presupuesto.

Se inició el proceso de revisión en el área departamental y finalizó en el área metropolitana, para ello se constituyeron grupos de trabajo, que se apersonaron en diferentes sedes del área departamental y en las diferentes unidades del área metropolitana.

Nuevamente como parte de la estrategia de ampliación de cobertura, se consideró la continuidad del programa PRECAPI, cuya producción y recursos presupuestarios fueron incorporados por cada una de las dependencias en su Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto.

Siempre en esta línea, para el año 2012 se consideró la ampliación de cobertura que este año aprobó la honorable Junta Directiva, a los beneficiarios hijos de afiliados, de 7 y 8 años de edad.

Las metas de prestaciones pecuniarias, se estimaron con base al recurso financiero asignado en el techo presupuestario que responde al historial y a las proyecciones realizadas por el Departamento Actuarial y Estadístico, este techo fue debidamente discutido y validado con las instancias responsables de la ejecución de estos recursos.

En el programa de inversión (Programa 14), se hicieron los esfuerzos institucionales para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN, razón por la cual todas las obras de infraestructura y proyectos de modernización a desarrollar, fueron registrados e ingresados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

En cumplimiento a la normativa interna y la que rige para el sector público, en el mes de noviembre ya se tenía tanto la propuesta de POA Institucional, como el Proyecto de Presupuesto, para que fuera conocido y aprobado por la Junta Directiva, lo cual se hizo efectivo a través del Acuerdo 1269, publicado en el diario oficial el 14 de diciembre de 2011.

## V. CUADROS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

| NO. DE CUADRO | NOMBRE DEL CUADRO   |
|---------------|---|
| DTP 1         | Orientaciones Estratégicas y Operativas   |
| DTP 2         | Descripción del Programa, Proyecto Central o Común                              |
| DTP 3         | Descripción de la Actividad Central, Común o Partidas no asignables a programas |
| DTP 4         | Registro de Metas de Producción Terminal  |
| DTP 5         | Registro de Indicadores   |
| DTP 6         | Registro de Metas de Producción Intermedias                                     |
| DTP 6 A       | Registro de Metas a nivel de obra   |

# DTP 1

## ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS





MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Institución: 1140-0068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PAGINA : 1 De 7

Visión

"Ser la institución de seguro social caracterizada por cubrir a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, la excelente calidad de sus prestaciones, la eficiencia y transparencia de gestión"

Misión

"Proteger a nuestra población asegurada contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley"

Base Legal

Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala.  
Decreto Ley 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social"

| No. | Descripción                                   | Estructura Programática | SOLICITADO<br>(En Quetzales) |
|-----|---|-------------------------|------------------------------|
| 1   | DESARROLLO SOCIAL                             |                         | 5,609,914,929.00             |
| 3   | Oportunidad y Suficiencia de las Prestaciones |                         | 5,609,914,929.00             |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

| No. | Descripción   | Estructura Programática  | SOLICITADO<br>(En Quetzales) |
|-----|---|--|------------------------------|
| 1   | DESARROLLO SOCIAL   |  | 5,609,914,929.00             |
| 2   | 3.2 Prestar servicios de atención médica con calidad  | 11-01-000 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN                                     | 3,272,872,794.00             |
|     | 3.3 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica   |  |                              |
| 1   | Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo, así como a la prestación de los servicios de atención médica y eventos de promoción de la salud y prevención de enfermedades. | 11-01-000-001-000 PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES | 20,073,540.00                |
| 2   | Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo o a la prestación de los servicios de atención médica general  | 11-02-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN                           | 897,321,241.00               |
| 3   | Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica general  | 11-02-000-002-000 HOSPITALIZACIÓN                                    | 277,486,013.00               |
| 4   | Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica general   | 11-02-000-003-000 CONSULTA EXTERNA                                   | 1,041,075,112.00             |
| 5   | Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica general   | 11-02-000-004-000 EMERGENCIA   | 45,227,517.00                |
| 6   | Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo o a la prestación de los servicios de atención médica por rehabilitación   | 11-03-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN                           | 37,362,015.00                |
| 7   | Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica por rehabilitación   | 11-03-000-002-000 HOSPITALIZACIÓN                                    | 2,786,699.00                 |
| 8   | Acciones relacionadas con la prestación de los  | 11-03-000-003-000 CONSULTA EXTERNA                                   | 6,459,933.00                 |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

| No. | Descripción   | Estructura Programática  | SOLICITADO<br>(En Quetzales)  |
|-----|---|--|---|
| 1   | <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>servicios de consulta externa de atención médica por rehabilitación</p> <p>9 Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo o a la prestación de los servicios de atención médica por maternidad</p> <p>10 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica por maternidad</p> <p>11 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica por maternidad</p> <p>12 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica por maternidad</p> <p>13 Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica por maternidad</p> <p>14 Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo o a la prestación de los servicios de atención de primeros auxilios</p> <p>15 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención de primeros auxilios</p> <p>16 Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención de primeros auxilios</p> <p>17 Acciones destinadas a la planificación, dirección,</p> | <p>11-04-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>11-04-000-002-000 HOSPITALIZACIÓN</p> <p>11-04-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-04-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-04-000-004-000 EMERGENCIA</p> <p>11-05-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>11-05-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-05-000-004-000 EMERGENCIA</p> <p>11-06-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> | <p>5,609,914,929.00</p> <p>98,434,195.00</p> <p>30,037,621.00</p> <p>7,200,514.00</p> <p>7,200,514.00</p> <p>1,728,743.00</p> <p>334,959.00</p> <p>4,500.00</p> <p>100,742.00</p> <p>164,912,718.00</p> |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

| No. | Descripción  | Estructura Programática   | SOLICITADO<br>(En Quetzales)  |
|-----|--|---|---|
| 1   | <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo o a la prestación de los servicios de atención médica por accidentes</p> <p>18 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica por accidentes</p> <p>19 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica por accidentes</p> <p>20 Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica por accidentes</p> <p>21 Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica para salud mental</p> <p>22 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica para salud mental</p> <p>23 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica para salud mental</p> <p>24 Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica para salud mental</p> <p>25 Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica a clases pasivas</p> | <p>11-06-000-002-000 HOSPITALIZACIÓN</p> <p>11-06-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-06-000-004-000 EMERGENCIA</p> <p>11-07-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>11-07-000-002-000 HOSPITALIZACIÓN</p> <p>11-07-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-07-000-004-000 EMERGENCIA</p> <p>11-08-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> | <p>5,609,914,929.00</p> <p>47,381,513.00</p> <p>13,364,783.00</p> <p>6,818,196.00</p> <p>9,794,098.00</p> <p>80,715.00</p> <p>11,302,515.00</p> <p>10,000.00</p> <p>51,528,002.00</p> |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

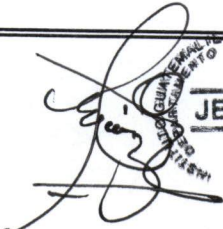

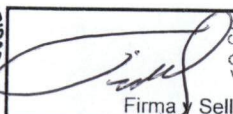

| No. | Descripción   | Estructura Programática  | SOLICITADO<br>(En Quetzales)  |
|-----|---|--|---|
| 1   | <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>26 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica a clases pasivas</p> <p>27 Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo o a la prestación de los servicios de atención médica contratada</p> <p>28 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica contratada</p> <p>29 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de consulta externa de atención médica contratada</p> <p>30 Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica contratada</p> <p>31 Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento, consulta externa y emergencias por accidentes o maternidad a afiliadas y niño sano a beneficiarios del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI</p> | <p>11-08-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-09-000-001-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>11-09-000-002-000 HOSPITALIZACIÓN</p> <p>11-09-000-003-000 CONSULTA EXTERNA</p> <p>11-09-000-004-000 EMERGENCIA</p> <p>11-21-000-001-000 ATENCIONES MÉDICAS PRECAPI</p> | <p>5,609,914,929.00</p> <p>375,436,616.00</p> <p>10,065,397.00</p> <p>32,274,687.00</p> <p>73,442,767.00</p> <p>3,538,125.00</p> <p>88,804.00</p> |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

| No. | Descripción   | Estructura Programática                       | SOLICITADO<br>(En Quetzales) |
|-----|---|---|------------------------------|
| 1   | DESARROLLO SOCIAL   |   | 5,609,914,929.00             |
|     | 3 3.4 Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de EMA   | 12-01-000 SERVICIOS PRESTACIONES EMA          | 2,224,583,643.00             |
|     | 3.5 Entregar oportunamente las pensiones por IVS  |   |                              |
|     | 1 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de accidentes  | 12-01-000-001-000 PRESTACIONES POR ACCIDENTE  | 106,723,263.00               |
|     | 2 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de enfermedad  | 12-01-000-002-000 PRESTACIONES POR ENFERMEDAD | 62,683,993.00                |
|     | 3 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de maternidad  | 12-01-000-003-000 PRESTACIONES POR MATERNIDAD | 163,610,462.00               |
|     | 4 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones y cuotas mortuorias del riesgo de invalidez   | 12-11-000-001-000 PENSIONES POR INVALIDEZ     | 79,451,848.00                |
|     | 5 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones y cuotas mortuorias del riesgo de vejez   | 12-11-000-002-000 PENSIONES POR VEJEZ         | 1,379,961,308.00             |
|     | 6 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones y cuotas mortuorias del riesgo de sobrevivencia   | 12-11-000-003-000 PENSIONES POR SOBREVIVENCIA | 432,118,419.00               |
|     | 7 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de accidentes a afiliadas del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI | 12-21-000-001-000 PRESTACIONES POR ACCIDENTE  | 974.00                       |
|     | 8 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el  | 12-21-000-003-000 PRESTACIONES POR MATERNIDAD | 16,688.00                    |

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL


| No. | Descripción  | Estructura Programática   | SOLICITADO<br>(En Quetzales)   |
|-----|--|---|--|
| 1   | <p><b>DESARROLLO SOCIAL</b></p> <p>pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de maternidad a afiliadas del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI</p> <p>9 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de maternidad a afiliadas del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI</p> <p>4 3.6 Entregar oportunamente las pensiones a los trabajadores del Instituto.</p> <p>1 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones a ex trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el riesgo de invalidez</p> <p>2 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones a ex trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el riesgo de vejez</p> <p>3 Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones a ex trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el riesgo de sobrevivencia</p> | <p>12-21-000-003-000 PRESTACIONES POR MATERNIDAD</p> <p>13-31-000 SERVICIOS PENSIONES CLASES PASIVAS</p> <p>13-31-000-001-000 PENSIONES POR INVALIDEZ</p> <p>13-31-000-002-000 PENSIONES POR VEJEZ</p> <p>13-31-000-003-000 PENSIONES POR SOBREVIVENCIA</p> | <p>5,609,914,929.00</p> <p>16,688.00</p> <p>112,458,492.00</p> <p>777,180.00</p> <p>102,734,633.00</p> <p>8,946,679.00</p> |

Firma y Sello

# DTP 2

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO CENTRAL O COMÚN





DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1140-0068-000-0 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
0  
Programa, Proyecto Central o Común 11 SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Contempla todas aquellas acciones de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que contribuyen directamente a dar respuesta a la demanda de atención médica que proviene de la población derechohabiente, en función de satisfacer las necesidades de atención a la salud.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1140-0068-000-0 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
0  
Programa, Proyecto Central o Común 12 PRESTACIONES PECUNIARIAS

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Contiene las acciones que se vinculan directamente al cumplimiento de las obligaciones de prestaciones pecuniarias de corto plazo, que se derivan de las suspensiones laborales de los trabajadores afiliados, ocasionadas por accidentes comunes o de trabajo, enfermedad o maternidad, durante el tiempo que requiera para reestablecerse y estar en capacidad de incorporarse nuevamente a la actividad económica del país.

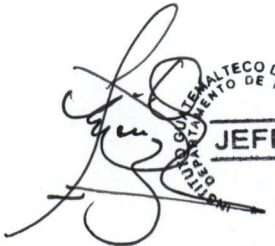
Así mismo, contiene las acciones encaminadas al otorgamiento de pensiones a largo plazo, que se basan y originan en la adopción de un sistema de pensiones que otorgan beneficios pecuniarios, a los afiliados que cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable y solicitan pensionamiento por los riesgos de invalidez, vejez o sobrevivencia.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1140-0068-000-0 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
0  
Programa, Proyecto Central o Común 13 ASEGURAMIENTO TRABAJADORES I.G.S.S.

Definición del Programa, Proyecto Central o Común


Contiene las acciones encaminadas a atender la demanda de pensiones que proviene de los trabajadores que cumplen con la normativa aplicable en el Plan de Pensiones de los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SOCIAL  
JEFE

  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SOCIAL  
JEFE  
Firma y Sello

## DTP 3

# DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL. COMÚN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Institución: 1140-0068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Categoría Equivalente a Programa

Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas: 01

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

ACTIVIDADES CENTRALES

Monto Solicitado

Q. 4,457,448,054.00

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

Son aquellas acciones o resultado que están orientadas al apoyo de los programas que ejecuta el Instituto, a través de las distintas unidades médicas y administrativas que lo conforman, encaminadas a elaborar, difundir y supervisar la normativa que rige en el sector pecuniario y de salud.

  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESUPUESTO  
JEFE

  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
JEFE  
Firma y Sello

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas: 99

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas


PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Monto Solicitado

Q. 26,624,428.00

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

Este programa incluye la programación de recursos financieros destinados a cumplir con las obligaciones por concepto de fiscalización a favor de la Contraloría General de Cuentas, así como las transferencias de fondos a organismos internacionales de seguridad social, de los cuales el Instituto es afiliado activo.

  
INSTITUTO MATECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
JEFE

  
INSTITUTO MATECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
JEFE  
Firma y Sello



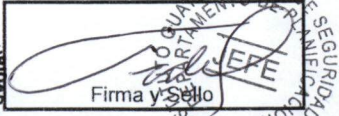
# DTP 4

## REGISTRO DE METAS DE PRODUCCIÓN TERMINAL



Institución: 1140-0068-000 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 000 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Programa: 11 SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA  
Subprograma:  
Proyecto:  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad  |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |                              |
|------------------------------|--|------------------|--------|-----------|----------|----------|---|------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012  | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción                  |
| 001                          | Egresos hospitalarios  | Persona          | 2202   | 140,311   |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 002                          | Consultas externas   | Persona          | 2202   | 4,266,560 |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 003                          | Atenciones en emergencia   | Persona          | 2202   | 1,042,731 |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 004                          | Atenciones de primeros auxilios  | Persona          | 2202   | 51,474    |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 005                          | Egresos hospitalarios PRECAPI  | Persona          | 2202   | 3         |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 006                          | Consultas externas PRECAPI   | Persona          | 2202   | 77        |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 007                          | Atenciones en emergencia PRECAPI   | Persona          | 2202   | 20        |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 008                          | Consulta niño sano PRECAPI   | Persona          | 2202   | 24        |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 009                          | Egresos hospitalarios de salud reproductiva                              | Persona          | 2202   | 695       |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 010                          | Consultas externas de promoción de la salud y prevención de enfermedades | Persona          | 2202   | 500,345   |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |
| 011                          | Eventos de promoción de la salud y prevención de enfermedades            | Persona          | 2202   | 569,340   |          |          | 11  | SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA |



Institución: 1140-0068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 000 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Programa: 12 PRESTACIONES PECUNIARIAS

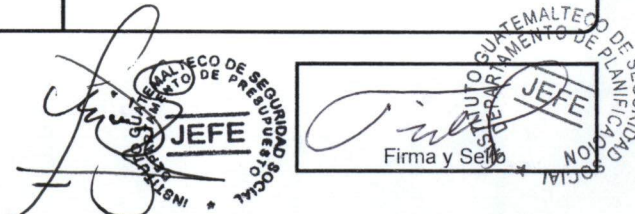
Subprograma:

Proyecto:

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad  |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |                          |
|------------------------------|---|------------------|--------|-----------|----------|----------|---|--------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012  | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción              |
| 001                          | Pago de subsidios por enfermedad, maternidad y accidentes (EMA) | Documento        | 2303   | 306,299   |          |          | 12  | PRESTACIONES PECUNIARIAS |
| 002                          | Cuotas mortuorias por enfermedad, maternidad y accidentes (EMA) | Documento        | 2303   | 960       |          |          | 12  | PRESTACIONES PECUNIARIAS |
| 003                          | Pago de subsidios PRECAPI                                       | Documento        | 2303   | 8         |          |          | 12  | PRESTACIONES PECUNIARIAS |
| 004                          | Pago de pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia          | Documento        | 2303   | 1,891,219 |          |          | 12  | PRESTACIONES PECUNIARIAS |
| 005                          | Pago de cuotas mortuorias por invalidez, vejez y sobrevivencia  | Documento        | 2303   | 2,379     |          |          | 12  | PRESTACIONES PECUNIARIAS |



Institución: 1140-0068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 000 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Programa: 13 ASEGURAMIENTO TRABAJADORES I.G.S.S.  
 Subprograma:  
 Proyecto:  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |                                     |
|------------------------------|--|------------------|--------|----------|----------|----------|---|-------------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción                         |
| 001                          | Pago de pensiones a ex-trabajadores del Instituto por invalidez, vejez y sobrevivencia | Documento        | 2303   | 72,179   |          |          | 13  | ASEGURAMIENTO TRABAJADORES I.G.S.S. |

*[Handwritten Signature]*  
 JEFE  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Handwritten Signature]*  
 JEFE  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
 Firma y Sello

## DTP 5

# REGISTRO DE INDICADORES



FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11400068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Código y Nombre del Indicador</b>  | 1 - Porcentaje de casos atendidos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad  |
| <b>Categoría del Indicador</b>        | PRODUCTO  |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador</b> | 3.2 Prestar servicios de atención médica con calidad<br>3.3 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica |
| <b>Política Pública Asociada</b>      | DESARROLLO SOCIAL   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Descripción del Indicador</b> | Cantidad de casos atendidos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en relación a la población derechohabiente.  |
| <b>Pertinencia</b>               | Este indicador será utilizado en el proceso de medición, monitoreo y evaluación de la cobertura en aspectos de promoción de la salud y prevención de enfermedad.   |
| <b>Interpretación</b>            | Lo que este indicador mide es la proporción de afiliados y beneficiarios del IGSS, que se benefician con acciones de medicina preventiva.  |
| <b>Formula Calculo</b>           | 11-0-0-0-10 - Consultas Externas De Promoción De La Salud Y Prevención De Enfermedades<br>+11-0-0-0-11 - Eventos De Promoción De La Salud Y Prevención De Enfermedades+Porcentual/Número De Derechohabientes |
| <b>Frecuencia de Medición</b>    | Anual  |

Tendencia y meta del Indicador

| Años                               | 2008   | 2009 | 2010 | 2011               | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|--|------|------|--------------------|------|------|------|
| <b>Valor</b>                       | 0.00   | 0.00 | 0.00 | 0.34               | 0.39 | 0.39 | 0.39 |
| <b>Línea Base</b>                  | <b>Año:</b> 2011   |      |      | <b>Valor:</b> 0.34 |      |      |      |
| <b>Explicación de la Tendencia</b> | Los productos de promoción, iniciaron en el año 2011, por lo que se considera que esta información puede ir incrementándose considerablemente. |      |      |                    |      |      |      |
| <b>Como se va a lograr la meta</b> | Prestando la atención programada y monitoreando su producción  |      |      |                    |      |      |      |

Medios de Verificación

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Procedencia de los Datos</b>  | Numerador se toma de los registros del SICOIN y el denominador es la población objetivo reportada por el Departamento Actuarial y Estadístico para el 2012.  |
| <b>Unidad Responsable</b>        | La información la provee la autoridad superior jerárquica de cada unidad ejecutora y la responsabilidad de monitoreo, seguimiento y evaluación estará a cargo del Departamento de Planificación  |
| <b>Metología de Recopilación</b> | Los datos serán generados en cada oficina de estadística de las unidades ejecutoras a través de los reportes del SII-IGSS, e ingresados al SICOIN y el denominador de los registros estadísticos del Departamento Actuarial y Estadístico. |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

Notas Técnicas

El análisis de la tendencia y meta del indicador, debe multiplicarse por 100 para obtener el valor esperado.

La información consignada en los años 2012-2014 corresponde a proyecciones del Departamento de Planificación del Instituto, con base a la serie histórica de producción.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SII-IGSS: Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Derechohabiente: Afiliados y beneficiarios de los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11400068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Código y Nombre del Indicador</b>  | 2 - Número de atenciones de consulta externa por derechohabiente  |
| <b>Categoría del Indicador</b>        | PRODUCTO  |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador</b> | 3.2 Prestar servicios de atención médica con calidad<br>3.3 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica |
| <b>Política Pública Asociada</b>      | DESARROLLO SOCIAL   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Descripción del Indicador</b> | Cantidad de atenciones por derechohabiente en la consulta externa                                      |
| <b>Pertinencia</b>               | Este indicador será utilizado en el proceso de medición, monitoreo y evaluación de la cobertura        |
| <b>Interpretación</b>            | Lo que el indicador mide es la atención de consulta externa que el instituto realiza a nivel nacional. |
| <b>Formula Calculo</b>           | 11-0-0-0-2 - Consultas Externas/Número De Derechohabientes   |
| <b>Frecuencia de Medición</b>    | Anual  |

Tendencia y meta del Indicador

| Años                               | 2008   | 2009 | 2010 | 2011        | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|--|------|------|-------------|------|------|------|
| Valor                              | 1.57   | 1.60 | 1.45 | 1.38        | 1.55 | 1.57 | 1.56 |
| <b>Línea Base</b>                  | Año: 2007  |      |      | Valor: 1.51 |      |      |      |
| <b>Explicación de la Tendencia</b> | Como se puede observar la tendencia del dato es ascendente. Sin embargo en el 2011 presenta una disminución en el indicador, debido a que en este año se separaran las consultas de medicina preventiva, del total que se venía utilizando en los años anteriores para construir el indicador. |      |      |             |      |      |      |
| <b>Como se va a lograr la meta</b> | Prestando la atención programada y monitoreando su producción  |      |      |             |      |      |      |

Medios de Verificación

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Procedencia de los Datos</b>  | Númerador se toma de los registros del SICOIN y el denominador es la población objetivo reportada por el Departamento de Actuarial y Estadístico para el 2012   |
| <b>Unidad Responsable</b>        | La información la provee la autoridad superior jerarquica de cada unidad ejecutora y la responsabilidad del monitoreo y seguimiento estará a cargo del Departamento de Planificación  |
| <b>Metologia de Recopilación</b> | Los datos serán generados en cada oficina de estadística de las unidades ejecutoras a través de los reportes del SII-IGSS, e ingresados al SICOIN y el denominador de los registros estadísticos del Departamento Actuarial y Estadístico |

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

La información consignada en los años 2012-2014 corresponde a proyecciones del Departamento de Planificación del Instituto en base a la serie histórica de producción.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SII-IGSS: Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Derechohabiente: Son los afiliados y beneficiarios de los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11400068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Código y Nombre del Indicador</b>  | 3 - Número de atención en servicios de hospitalización por derechohabientes  |
| <b>Categoría del Indicador</b>        | PRODUCTO   |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador</b> | 3.1 Modernizar y fortalecer los procesos administrativos institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio. |
| <b>Política Pública Asociada</b>      | DESARROLLO SOCIAL  |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Descripción del Indicador</b> | Cantidad de atenciones por derechohabiente en los servicios de hospitalización   |
| <b>Pertinencia</b>               | Este indicador será utilizado en el proceso de medición, monitoreo y evaluación de la cobertura                                  |
| <b>Interpretación</b>            | Lo que el indicador mide es la atención de hospitalización que el instituto realiza a nivel nacional.                            |
| <b>Formula Calculo</b>           | 11-0-0-0-1 - Egresos Hospitalarios+11-0-0-0-9 - Egresos Hospitalarios De Salud Reproductiva /Número De Población Derechohabiente |
| <b>Frecuencia de Medición</b>    | Anual  |

Tendencia y meta del Indicador

| Años                               | 2008   | 2009 | 2010 | 2011               | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|--|------|------|--------------------|------|------|------|
| <b>Valor</b>                       | 0.05   | 0.07 | 0.05 | 0.05               | 0.05 | 0.05 | 0.05 |
| <b>Línea Base</b>                  | <b>Año: 2007</b>   |      |      | <b>Valor: 0.05</b> |      |      |      |
| <b>Explicación de la Tendencia</b> | Como se puede observar la tendencia del dato se mantiene. En el periodo a evaluar, con un pequeño incremento en el año 2009. |      |      |                    |      |      |      |
| <b>Como se va a lograr la meta</b> | Prestando la atención programada y monitoreando su producción  |      |      |                    |      |      |      |

Medios de Verificación

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Procedencia de los Datos</b>  | Númerador se toma de los registros del SICOIN y el denominador es la población objetivo reportada por el Departamento de Actuarial y Estadístico para el 2012   |
| <b>Unidad Responsable</b>        | La información la provee la autoridad superior jerárquica de cada unidad ejecutora y la responsabilidad del minitoreo y seguimiento estará a cargo del Departamento de Planificación                              |
| <b>Metología de Recopilación</b> | Los datos serán generados en cada oficina de estadística de las unidades ejecutoras a través de los reportes del SII-IGSS y el denominador de los registros estadísticos del Departamento Actuarial y Estadístico |

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores



Ministerio de Finanzas Públicas  
Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario: DTP5  
Presupuesto Año 2012  
FECHA : 23/12/2011

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

La información consignada en los años 2012-2014 corresponde a proyecciones del Departamento de Planificación del Instituto en base a la serie histórica de producción.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SII-IGSS: Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Derechohabiente: Son los afiliados y beneficiarios de los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11400068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Código y Nombre del Indicador</b>  | 4 - Número de atenciones de emergencia por derechohabiente  |
| <b>Categoría del Indicador</b>        | PRODUCTO  |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador</b> | 3.2 Prestar servicios de atención médica con calidad<br>3.3 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica |
| <b>Política Pública Asociada</b>      | DESARROLLO SOCIAL   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Descripción del Indicador</b> | Cantidad de atenciones de emergencia por derechohabiente   |
| <b>Pertinencia</b>               | Este indicador será utilizado en el proceso de medición, monitoreo y evaluación de la cobertura  |
| <b>Interpretación</b>            | Lo que el indicador mide es la atención de emergencia que el instituto realiza a nivel nacional. |
| <b>Formula Calculo</b>           | 11-0-0-0-3 - Atenciones En Emergencia/Número De Población Derechohabiente                        |
| <b>Frecuencia de Medición</b>    | Anual  |

Tendencia y meta del Indicador

| Años                               | 2008   | 2009 | 2010 | 2011        | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|--|------|------|-------------|------|------|------|
| <b>Valor</b>                       | 0.39   | 0.40 | 0.38 | 0.38        | 0.38 | 0.38 | 0.38 |
| <b>Línea Base</b>                  | Año: 2007  |      |      | Valor: 0.38 |      |      |      |
| <b>Explicación de la Tendencia</b> | Como se puede observar la tendencia del dato se mantiene en el periodo, sin embargo se espera que en la evaluación en los siguientes años, este dato descienda, debido a la implementación de los productos de medicina preventiva, se espera reducir el número de intervenciones. |      |      |             |      |      |      |
| <b>Como se va a lograr la meta</b> | Prestando la atención programada y monitoreando su producción  |      |      |             |      |      |      |

Medios de Verificación

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Procedencia de los Datos</b>  | Númerador se toma de los registros del SICOIN y el denominador es la población objetivo reportada por el Departamento Actuarial y Estadístico para el 2012  |
| <b>Unidad Responsable</b>        | La información la provee la autoridad superior jerárquica de cada unidad ejecutora y la responsabilidad del monitoreo, seguimiento y evaluación estará a cargo del Departamento de Planificación  |
| <b>Metología de Recopilación</b> | Los datos serán generados en cada oficina de estadística de las unidades ejecutoras a través de los reportes del SII-IGSS, e ingresados al SICOIN y el denominador de los registros estadísticos del Departamento Actuarial y Estadístico |

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

La información consignada en los años 2012-2014 corresponde a proyecciones del Departamento de Planificación del Instituto en base a la serie histórica de producción.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SII-IGSS: Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Derechohabiente: Son los afiliados y beneficiarios de los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11400068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Código y Nombre del Indicador</b>  | 5 - Porcentaje de pagos realizados en el programa EMA   |
| <b>Categoría del Indicador</b>        | PRODUCTO  |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador</b> | 3.4 Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de EMA<br>3.5 Entregar oportunamente las pensiones por IVS |
| <b>Política Pública Asociada</b>      | DESARROLLO SOCIAL   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Descripción del Indicador</b> | Cantidad de pagos generados a derechohabientes por los riegos de Accidentes, Enfermedad y Maternidad con base a los programados  |
| <b>Pertinencia</b>               | Este indicador será utilizado en el proceso de medición, monitoreo y evaluación de la producción   |
| <b>Interpretación</b>            | Lo que el indicador mide es la cantidad de pagos realizados por el Instituto a nivel nacional por el programa EMA, con base a los programados  |
| <b>Formula Calculo</b>           | Número De Pagos Realizados/12-0-0-0-0-1 - Pago De Subsidios Por Enfermedad, Maternidad Y Accidentes (Ema)+12-0-0-0-0-2 - Cuotas Mortuorias Por Enfermedad, Maternidad Y Accidentes (Ema) |
| <b>Frecuencia de Medición</b>    | Anual  |

Tendencia y meta del Indicador

| Años                               | 2008   | 2009 | 2010 | 2011                | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|--|------|------|---------------------|------|------|------|
| Valor                              | 1.02   | 0.80 | 0.93 | 0.98                | 0.93 | 0.93 | 0.93 |
| <b>Línea Base</b>                  | Año: 2007  |      |      | <b>Valor:</b> 88.42 |      |      |      |
| <b>Explicación de la Tendencia</b> | Como se puede observar la tendencia del dato es fluctuante especialmente en los primeros tres años de monitoreo, esto se debe principalmente a que los subsidios se pagan en función de demanda. |      |      |                     |      |      |      |
| <b>Como se va a lograr la meta</b> | Prestando la atención programada y monitoreando su producción  |      |      |                     |      |      |      |

Medios de Verificación

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Procedencia de los Datos</b>  | Númerador se toma de los registros del SICOIN y el denominador de la proyección POA 2012   |
| <b>Unidad Responsable</b>        | La información la provee la autoridad superior jerárquica de cada unidad ejecutora y la responsabilidad del minitoreo, seguimiento y evaluación estará a cargo del Departamento de Planificación |
| <b>Metología de Recopilación</b> | Los datos serán generados en cada oficina de estadística de las unidades ejecutoras, e ingresados al SICOIN y el denominador será la meta programada en el POA 2012                              |

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

El analisis de la tendencia, debe ser multiplicada por 100 para obtener el porcentaje esperado.

La información consignada en los años 2012-2014 corresponde a proyecciones del Departamento de Planificación del Instituto en base a la serie histórica de producción.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SII-IGSS: Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Derechohabiente: Son los afiliados y beneficiarios de los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11400068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Código y Nombre del Indicador</b>  | 6 - Porcentaje de pagos realizados en el programa de IVS  |
| <b>Categoría del Indicador</b>        | PRODUCTO  |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador</b> | 3.4 Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de EMA<br>3.5 Entregar oportunamente las pensiones por IVS |
| <b>Política Pública Asociada</b>      | DESARROLLO SOCIAL   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Descripción del Indicador</b> | Cantidad de pagos generados a pensionados por los riegos de Invalidez, Vejez y Supervivencia, con base a los programados   |
| <b>Pertinencia</b>               | Este indicador será utilizado en el proceso de medición, monitoreo y evaluación de la producción   |
| <b>Interpretación</b>            | Lo que el indicador mide es la cantidad de pagos realizados por el Instituto a nivel nacional por el programa IVS, con base a los programados.                             |
| <b>Formula Calculo</b>           | Número De Pagos Realizados/12-0-0-0-4 - Pago De Pensiones Por Invalidez, Vejez Y Supervivencia+12-0-0-0-5 - Pago De Cuotas Mortuorias Por Invalidez, Vejez Y Supervivencia |
| <b>Frecuencia de Medición</b>    | Anual  |

Tendencia y meta del Indicador

| Años                               | 2008  | 2009 | 2010 | 2011                 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|---|------|------|----------------------|------|------|------|
| <b>Valor</b>                       | 1.02  | 0.61 | 1.02 | 0.87                 | 0.80 | 0.80 | 0.80 |
| <b>Línea Base</b>                  | <b>Año: 2007</b>  |      |      | <b>Valor: 103.85</b> |      |      |      |
| <b>Explicación de la Tendencia</b> | Como se puede observar la tendencia del dato es fluctuante, debido a que la proyección de estos pagos se realiza en forma estimada a través de los registros actuariales y estadísticos. Los pagos dependerán de los nuevos pensionados que se incorporen a nomina, y de los que por fallecimiento salen de nomina. |      |      |                      |      |      |      |
| <b>Como se va a lograr la meta</b> | Prestando la atención programada y monitoreando su producción   |      |      |                      |      |      |      |

Medios de Verificación

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Procedencia de los Datos</b>  | Númerador se toma de los registros del SICOIN y el denominador de la proyección POA 2012   |
| <b>Unidad Responsable</b>        | La información la provee la autoridad superior jerárquica de cada unidad ejecutora y la responsabilidad del minitoreo, seguimiento y evaluación estará a cargo del Departamento de Planificación |
| <b>Metología de Recopilación</b> | Los datos serán generados en cada oficina de estadística de las unidades ejecutoras, e ingresados al SICOIN y el denominador será la meta programada en el POA 2012                              |

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

Notas Técnicas

El análisis de la tendencia, debe ser multiplicada por 100 para obtener el porcentaje esperado.

La información consignada en los años 2012-2014 corresponde a proyecciones del Departamento de Planificación del Instituto en base a la serie histórica de producción.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SII-IGSS: Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Derechohabiente: Son los afiliados y beneficiarios de los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA) e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)

# DTP 6

## REGISTRO DE METAS DE PRODUCCIÓN INTERMEDIA





Institución: 1140-0068-107-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 107 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 005 MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida    |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |   |
|------------------------------|--|---------------------|--------|----------|----------|----------|---|---|
|                              |  | Denominación        | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción   |
| 001                          | SISTEMATIZACION (IMPLEMETNACION SOFTWARE RECURSOS HUMANOS)                 | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-009-000                           | Implementación del Software de Recursos Humanos                         |
| 001                          | SISTEMATIZACION (MEJORAMIENTO PLATAFORMA TECNOLOGICA IGSS)                 | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-010-000                           | Implementación Plataforma Tecnológica                                   |
| 001                          | SISTEMATIZACION (OC-UMAS CONTRATACIÓN CANALES DE COMUNICACIÓN)CONECTIVIDAD | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-012-000                           | Conectividad entre Oficinas Centrales y Unidades Médico-Administrativas |
| 001                          | SISTEMATIZACION (DESARROLLO TECNOLOGICO PARA IVS Y RECAUDACION)            | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-014-000                           | Migración a Nueva Plataforma Aplicaciones en AS400                      |
| 001                          | SISTEMATIZACION (LICENCIAS PARA LA SEGURIDAD INFORMATICA)                  | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-015-000                           | Adquisición de Licencias para la Seguridad Informática                  |
| 001                          | SISTEMATIZACION (DESARROLLO Y MIGRACION DE SISTEMAS BODEGAS Y FARMACIA)    | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-017-000                           | Implementación Sistema de Control de Bodegas                            |
| 001                          | SISTEMATIZACION SISTEMA INTEGRADO DE ADQUISICIONES                         | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-027-000                           | Sistema integrado de adquisiciones (compras y proveedores)              |
| 001                          | SISTEMATIZACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE TRANSPORTES                | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-028-000                           | Sistema integrado de gestión de transportes (SIGTRA)                    |

  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
**JEFE**

  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION  
**JEFE**  
 Firma y Sello

Institución: 1140-0068-107-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 107 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 005 MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida    |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |  |
|------------------------------|--|---------------------|--------|----------|----------|----------|---|--|
|                              |  | Denominación        | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción  |
| 001                          | SISTEMATIZACION<br>PARAMETRIZACIÓN DE<br>NORMATIVA PARA<br>CALIFICACIÓN Y CÁLCULO DE<br>PENSIONES DE IVS | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-029-000                           | Sistematización parametrización de normativa para calificación y cálculo de pensiones de IVS |

*[Firma manuscrita]*  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
 JEFE

*[Firma manuscrita]*  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
 JEFE  
 Firma y Sello

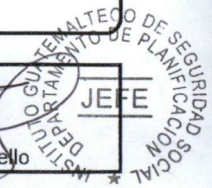
Institución: 1140-0068-110-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 110 SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 005 MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida    |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |  |
|------------------------------|---|---------------------|--------|----------|----------|----------|---|--|
|                              |   | Denominación        | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción                                |
| 001                          | SISTEMATIZACION INTEGRAL DE INFORMACIÓN -SII-IGSS-, OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO. | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-003-000                           | Sistema Integral de Información (SII-IGSS) |

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*  
 Firma y Sello



Institución: 1140-0068-111-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 111 SUBGERENCIA DE PRESTACIONES PECUNIARIAS  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 005 MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida    |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |  |
|------------------------------|--|---------------------|--------|----------|----------|----------|---|--|
|                              |  | Denominación        | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción  |
| 001                          | SISTEMATIZACION SISTEMA DE PRESTACIONES EN DINERO - EMA  | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-019-000                           | Sistematización de Prestaciones en Dinero  |
| 001                          | SISTEMATIZACION MIGRACION DE DATOS DE PRESTACIONES EN DINERO -PED- AS400 A SISTEMATIZACION DE PRESTACIONES EN DINERO -SIPED- | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-031-000                           | Sistematización migración de datos de prestaciones en dinero (PED) AS400 a sistematización de prestaciones en dinero (SIPED) |
| 001                          | SISTEMATIZACION HISTORIAL SALARIAL   | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-11-005-024-000                           | Sistematización historial salarial   |
| 001                          | SISTEMATIZACION MIGRACION DE DATOS DE PENSIONES DEL SISTEMA AS400 AL SISTEMA INTEGRADO DE IVS                                | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-11-005-030-000                           | Sistematización migración de datos de pensiones del Sistema AD400 al sistema integrado de IVS                                |





Institución: 1140-0068-112-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 112 SUBGERENCIA FINANCIERA  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 005 MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida    |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |   |
|------------------------------|---|---------------------|--------|----------|----------|----------|---|---|
|                              |   | Denominación        | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción   |
| 001                          | SISTEMATIZACION DE DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO PATRONAL / OFICINAS CENTRALES IGSS                                   | Página Web          | 2318   | 7        |          |          | 14-01-005-008-000                           | Depuración y actualización del registro patronal  |
| 001                          | SISTEMATIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVO FINANCIERO   | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-020-000                           | Sistema de Gestión Administrativo Financiero  |
| 001                          | ACTUALIZACION ORDENAMIENTO DEL EXPEDIENTE PATRONAL IGSS, GUATEMALA  | Registro            | 2311   | 1        |          |          | 14-01-005-025-000                           | Digitalización y Ordenamiento del Expediente Patronal   |
| 001                          | SISTEMATIZACION DE RIESGOS FINANCIEROS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA EL PORTAFOLIO DEL SEGURO SOCIAL                           | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-032-000                           | Sistema de riesgos financieros  |
| 001                          | FORTALECIMIENTO E INTEGRACION DE BASES DE DATOS DEPURADOS DE PENSIONADOS, JUBILADOS, AFILIADOS Y PATRONOS CON SUS HERRAMIENTAS. | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-033-000                           | Fortalecimiento e integración de bases de pensionados, jubilados, afiliados y patronos con sus herramientas |

*[Firma manuscrita]*  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**JEFE**

*[Firma manuscrita]*  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**JEFE**  
 Firma y Sello

Institución: 1140-0068-112-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 112 SUBGERENCIA FINANCIERA  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 005 MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida    |        | Cantidad |          |          | Categoría programática Asociada al Producto |   |
|------------------------------|--|---------------------|--------|----------|----------|----------|---|---|
|                              |  | Denominación        | Código | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Código                                      | Descripción   |
| 001                          | SISTEMATIZACION DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACION GUATEMALA, GUATEMALA | Sistema informático | 2312   | 1        |          |          | 14-01-005-034-000                           | Sistematización desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión de recaudación |

*[Firma manuscrita]*  
 JEFE  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

*[Firma manuscrita]*  
 JEFE  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 Fianza y Sello

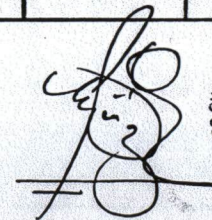
# DTP 6A

## REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

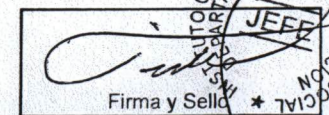


Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 108 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 002 AMPLIACIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción  | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | AMPLIACION EDIFICIO(S) MODULO DE ACOPIO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES CEIBAL   | Metro cuadrado   | 1301   | 206                            |          |          | 14-01-002-000-005                               | Módulo de acopio de desechos sólidos, Hospital de Accidentes   | 900,000.00                      |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL CUATRO MODULOS EN SEGUNDO NIVEL PARA CIRUGIA DE HOMBRES, MODULOS A, B, C, D Y MODULOS DE SOLARIUM, HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES | Metro cuadrado   | 1301   | 1,500                          |          |          | 14-01-002-000-025                               | Cuatro módulos en segundo nivel, para cirugía de hombres, módulos A,B,C y D y módulo de solárium, Hospital General de Enfermedades | 4,000,000.00                    |




Firma y Sello





Institución: 1140-0068-142-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 142 DIVISION DE MANTENIMIENTO  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 001 CONSTRUCCIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES LA COLINA, ZONA 12, GUATEMALA  | Metro cuadrado   | 1301   | 1,203                          |          |          | 14-01-001-000-042                               | Construcción Edificio (s) Clínicas de Consulta Externa de Especialidades "La Colina", zona 12, Guatemala  | 6,278,858.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CAMIP 4 VILA NOVA, VILLA NUEVA, GUATEMALA   | Metro cuadrado   | 1301   | 2,420                          |          |          | 14-01-001-000-044                               | Construcción Edificio (s) Camp 4 "Villa Nova", Villa Nueva, Guatemala   | 12,854,950.00                   |
| 001                          | CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO ELEVADORES, PASARELA Y BAHÍAS DE ABORDAJE / DESABORDAJE, FRENTE AL COMPLEJO A COLINAS DE PAMPLONA, ZONA 12, GUATEMALA | Metro cuadrado   | 1301   | 278                            |          |          | 14-01-001-000-045                               | Construcción y equipamiento edificio elevadores, pasarela y bahías de abordaje/desabordaje, frente al Complejo la Colina Pamplona, zona 12, Guatemala | 4,500,000.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) UNIDAD ASISTENCIAL DE AMATITLÁN   | Metro cuadrado   | 1301   | 1,543                          |          |          | 14-01-001-000-055                               | Edificio clinicas Amatitlán   | 18,503,517.00                   |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL DE REHABILITACIÓN, MÓDULO DE REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA   | Metro cuadrado   | 1301   | 731                            |          |          | 14-01-002-000-009                               | Módulo de rehabilitación pediátrica, Hospital de Rehabilitación   | 2,253,127.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL, DEL CONSULTORIO DE LA GOMERA ESCUINTLA, ÁREA DE EMERGENCIA  | Metro cuadrado   | 1301   | 222                            |          |          | 14-01-002-000-017                               | Área de emergencia y pozo de agua, Consultorio la Gomera, Escuintla   | 2,200,000.00                    |



Firma y Sello

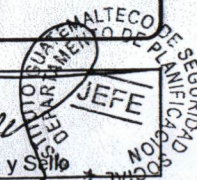
Institución: 1140-0068-142-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 142 DIVISION DE MANTENIMIENTO  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 002 AMPLIACIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 002                          | AMPLIACION POZO(S) DE AGUA, DEL CONSULTORIO LA GOMERA ESCUINTLA   | Metro            | 1201   | 100                            |          |          | 14-01-002-000-017                               | Área de emergencia y pozo de agua, Consultorio la Gomera, Escuintla   | 2,200,000.00                    |
| 001                          | AMPLIACION EDIFICIO(S) HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, ÁREA DE FARMACIA, ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE MEDICAMENTOS            | Metro cuadrado   | 1301   | 720                            |          |          | 14-01-002-000-019                               | Área de farmacia, administrativa y bodega, Hospital General de Enfermedades   | 4,300,000.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA, INTENSIVO DE NEONATOS Y ADULTOS  | Metro cuadrado   | 1301   | 505                            |          |          | 14-01-002-000-021                               | Intensivo de neonatos y adultos, Hospital de Gineco Obstetricia   | 2,159,720.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, BODEGA DE MATERIAL QUIRÚRGICO  | Metro cuadrado   | 1301   | 678                            |          |          | 14-01-002-000-030                               | Bodega de material quirúrgico, Hospital General de Enfermedades   | 3,054,000.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL , CAMIP, PAMPLONA ZONA 12, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X, CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA Y SISTEMA ELÉCTRICO | Metro cuadrado   | 1301   | 900                            |          |          | 14-01-002-000-031                               | Ampliación del laboratorio clínico, rayos X, clínicas de consulta externa y sistema eléctrico, CAMIP Pamplona Zona 12 | 4,616,742.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL DE ESCUINTLA, MÓDULO DE QUIRÓFANOS (FINALIZACIÓN OBRAS INCONCLUSAS)                                       | Metro cuadrado   | 1301   | 259                            |          |          | 14-01-002-000-032                               | Finalización obras inconclusas, Hospital de Escuintla   | 2,374,550.00                    |

*[Handwritten signature]*

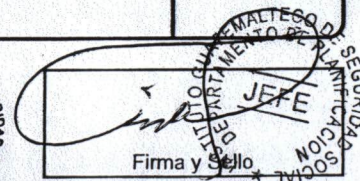


*[Handwritten signature]*  
Firma y Sello



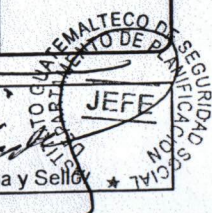
Institución: 1140-0068-142-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 142 DIVISION DE MANTENIMIENTO  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 002 AMPLIACIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, INTENSIVOS E INTERMEDIOS DE PEDIATRÍA                       | Metro cuadrado   | 1301   | 546                            |          |          | 14-01-002-000-033                               | Intensivo e intermedios de pediatría, Hospital General de Enfermedades                                      | 6,000,000.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CLÍNICAS DE CIRUGIA AMBULATORIA TECÚN UMÁN, DIAGONAL 12 0-03, ZONA 9, GUATEMALA | Metro cuadrado   | 1301   | 738                            |          |          | 14-01-002-000-048                               | Construcción Edificio (s) Clínicas de Cirugía Ambulatoria "Tecún Umán" Diagonal 12, 0-03 zona 9, Guatemala. | 13,557,888.00                   |
| 001                          | MEJORAMIENTO HOSPITAL DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO, SISTEMA ELÉCTRICO FASE 1 Y 2                        | Evento           | 2306   | 3                              |          |          | 14-01-003-000-007                               | Sistema eléctrico fase 1 y 2, Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo  | 4,800,000.00                    |
| 001                          | MEJORAMIENTO HOSPITAL DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO, ÁREA DE QUIRÓFANOS, LABOR Y PARTOS                  | Metro cuadrado   | 1301   | 607                            |          |          | 14-01-003-000-026                               | Área de quirófanos, labor y partos, Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo                                  | 300,000.00                      |
| 001                          | MEJORAMIENTO POZO(S) Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL MALACATAN, SAN MARCOS                                       | Metro            | 1201   | 122                            |          |          | 14-01-003-000-028                               | Impermeabilización losa y perforación de pozo, Hospital de Malacatan, San Marcos                            | 1,500,000.00                    |
| 002                          | MEJORAMIENTO HOSPITAL DE MALACATAN, SAN MARCOS   | Metro cuadrado   | 1301   | 650                            |          |          | 14-01-003-000-028                               | Impermeabilización losa y perforación de pozo, Hospital de Malacatan, San Marcos                            | 1,500,000.00                    |
| 001                          | MEJORAMIENTO HOSPITAL EL TUMBADOR, SAN MARCOS, SISTEMA ELÉCTRICO   | Metro            | 1201   | 113                            |          |          | 14-01-003-000-029                               | Impermeabilización losa y sistema eléctrico, Hospital El Tumbador, San Marcos                               | 1,500,000.00                    |



Institución: 1140-0068-142-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 142 DIVISION DE MANTENIMIENTO  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 003 REMODELACIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 002                          | MEJORAMIENTO HOSPITAL EL TUMBADOR, SAN MARCOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA                 | Metro cuadrado   | 1301   | 1,385                          |          |          | 14-01-003-000-029                               | Impermeabilización losa y sistema eléctrico, Hospital El Tumbador, San Marcos | 1,500,000.00                    |
| 001                          | MEJORAMIENTO HOSPITAL DE REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA | Metro cuadrado   | 1301   | 558                            |          |          | 14-01-003-000-030                               | Instalación del sistema de energía térmica solar, Hospital de Rehabilitación  | 4,000,000.00                    |
| 001                          | MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) PLAN URBANÍSTICO PARA LA COLINA DE PAMPLONA                      | Metro cuadrado   | 1301   | 700                            |          |          | 14-01-003-000-050                               | Mejoramiento Plan Urbanístico para "La Colina", Pamplona, zona 12, Guatemala. | 4,000,000.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL Y REMODELACIÓN CLINICAS DE CONSULTA EXTERNA GERONA                    | Metro cuadrado   | 1301   | 2,630                          |          |          | 14-01-003-000-056                               | Habilitación Edificio de consulta externa "Gerona"                            | 16,557,888.00                   |





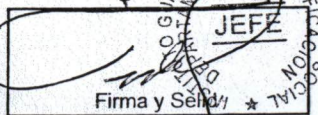
Institución: 1140-0068-143-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 143 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 001 CONSTRUCCIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción  | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CAMIP 5,HUNAPU, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ  | Metro cuadrado   | 1301   | 2,178                          |          |          | 14-01-001-000-039                               | Construcción Edificio (s) CAMIP 5, "Hunapú", Antigua Guatemala, Sacatepéquez   | 6,860,700.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION HOSPITAL PRIMER MÓDULO DE NIÑOS ENCAMAMIENTO, ZONA 10 GUATEMALA  | Metro cuadrado   | 1301   | 900                            |          |          | 14-01-001-000-040                               | Construcción Primer Módulo Hospital de Niños, encaminamiento Zona 10, Guatemala  | 5,400,000.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CLINICAS DE CONSULTA EXTERNA DEL IGSS LOS CONACASTES, KILÓMETRO 59, AUTOPISTA PALIN - ESCUINTLA, ESCUINTLA                                 | Metro cuadrado   | 1301   | 3,945                          |          |          | 14-01-001-000-041                               | Construcción Edificio (s) Clínicas de Consulta Externa del IGSS "Los Conacastes", Kilómetro 59, Autopista Palín-Escuintla, Escuintla | 23,670,000.00                   |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL ÁREA DE EMERGENCIA,CENTRO DE ACOPIO PARA DESECHOS HOSPITALARIOS, FARMACIA Y BODEGA, , ENTRE 8VA CALLE Y BOULEVARD CENTENARIO ZONA 3, RETALHULEU | Metro cuadrado   | 1301   | 241                            |          |          | 14-01-002-000-036                               | Areas de emergencia,centro de acopio de desechos hospitalarios, farmacia y bodega, Hospital de Retalhuleu                            | 1,500,000.00                    |

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
JEFE  
Firma y Sello

Institución: 1140-0068-143-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 143 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 002 AMPLIACIONES  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción  | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL ÁREA DE EMERGENCIA, ENCAMAMIENTO, SERVICIOS DE APOYO Y MÓDULO HOSPITALARIO, HOSPITAL DEL IGSS SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA. | Metro cuadrado   | 1301   | 684                            |          |          | 14-01-002-000-037                               | Area de emergencia, encamamiento, servicios de apoyo y módulo hospitalario, Hospital de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla | 5,779,161.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) HOSPITALIZACIÓN, LA CAPITANIA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ   | Metro cuadrado   | 1301   | 2,089                          |          |          | 14-01-002-000-047                               | Construcción Edificio (s) Hospital, "La Capitanía", Antigua Guatemala, Sacatepéquez  | 5,889,689.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION EDIFICIO(S) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO PASIVO, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RETALHULEU                        | Metro cuadrado   | 1301   | 206                            |          |          | 14-01-002-000-059                               | Dirección Departamental y archivo pasivo, Retalhuleu   | 635,445.00                      |
| 001                          | CONSTRUCCION HOSPITAL DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO   | Documento        | 2303   | 1                              |          |          | 14-01-004-000-065                               | Construcción Hospital de Coatepeque, Quetzaltenango  | 4,150,000.00                    |

Institución: 1140-0068-143-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 143 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCION HOSPITAL EDIFICIO DE LA ZONA 5, CON ATENCIÓN REFERENCIADA DEL HOSPITAL DE ENFERMEDADES DE LA ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA. | Documento        | 2303   | 1                              |          |          | 14-01-004-000-066                               | Construcción Edificio en zona 5, referencia Hospital General de Enfermedades, Guatemala                   | 2,950,000.00                    |
| 001                          | AMPLIACION HOSPITAL (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) DE REHABILITACION, COLINAS DE PAMPLONA, ZONA 12, GUATEMALA.                            | Documento        | 2303   | 1                              |          |          | 14-01-004-000-067                               | Ampliación Hospital de Rehabilitación (servicios complementarios, colinas de pamplona zona 12), Guatemala | 2,650,000.00                    |
| 001                          | CONSTRUCCION HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA, COLINAS DE PAMPLONA, ZONA 12, GUATEMALA   | Documento        | 2303   | 1                              |          |          | 14-01-004-000-068                               | Construcción Hospital Gineco Obstericia, colinas de pamplona zona 12, Guatemala                           | 4,775,000.00                    |

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION  
 JEFE  
 Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012

Fecha: 26/12/2011

Página 1 DE 1

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 116 UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto                               | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción                                       | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | MEJORAMIENTO UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11, GUATEMALA | Metro cuadrado   | 1301   | 3,964                          |          |          | 14-01-004-000-061                               | Mejoramiento Unidad Periférica zona 11, Guatemala | 8,768,209.00                    |

Firma y Sello

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL' around the perimeter and 'Jefe de Planeación' in the center. The stamp is partially obscured by the signature.



Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012

Fecha: 26/12/2011

Página 1 DE 1

Página 1 DE 1

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 117 UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 5  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto                              | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción                                      | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | MEJORAMIENTO UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 5, GUATEMALA | Metro cuadrado   | 1301   | 1,620                          |          |          | 14-01-004-000-060                               | Mejoramiento Unidad Periférica zona 5, Guatemala | 8,508,134.00                    |

*[Handwritten Signature]*  
 Firma y Sello



Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012

Fecha: 26/12/2011

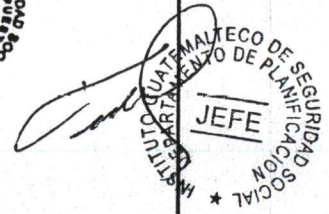
Página 1 DE 1

Página 1 DE 1

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 133 CONSULTORIO ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto   | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|---|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |   | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción  | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSULTORIO ANTIGUA GUATEMALA, 6A AVENIDA FINAL NORTE, FINCA EL MANCHÉN, SACATEPÉQUEZ | Metro cuadrado   | 1301   | 1,023                          |          |          | 14-01-004-000-062                               | Construcción edificio Consultorio Antigua Guatemala, 6a avenida final Norte, Finca El Manchén, Sacatepéquez. | 8,709,620.00                    |

  
Firma y Sello



Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012

Fecha: 26/12/2011

Página 1 DE 1

Página 1 DE 1

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 203 HOSPITAL SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción  | Monte SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, HOSPITAL DEL IGSS EN SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA | Metro cúbico     | 1401   | 450                            |          |          | 14-01-004-000-069                               | Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales, Hospital del IGSS en Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla | 1,339,824.00                    |

Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012


Fecha: 26/12/2011

Página 1 DE 1

Página 1 DE 1

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
Unidad Ejecutora: 208 CONSULTORIO LA GOMERA, ESCUINTLA  
Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA  
Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
Unidad Responsable: 0  
Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |  |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|--|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción  | Monte SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONSULTORIO DEL IGSS DE LA GOMERA, ESCUINTLA | Metro cúbico     | 1401   | 308                            |          |          | 14-01-004-000-070                               | Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales Consultorio del IGSS de La Gomera, Escuintla | 961,877.00                      |

  
Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012

Fecha: 26/12/2011

Página : 1 DE 1

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 404 HOSPITAL GENERAL DE QUETZALTENANGO  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S) HOSPITAL REGIONAL DEL IGSS DE OCCIDENTE, COLONIA MOLINA ZONA 5, QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO | Metro cuadrado   | 1301   | 5,824                          |          |          | 14-01-004-000-064                               | Construcción edificio (s) Hospital Regional del IGSS de Occidente, Colonia Molina zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango. | 34,000,000.00                   |

Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Formulario DTP 6-A

Presupuesto Año 2012

Fecha: 26/12/2011

Página: 1 DE 1

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: 1140-0068-108-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-  
 Unidad Ejecutora: 507 HOSPITAL DE PUERTO BARRIOS, IZABAL  
 Programa: 14 INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL  
 Subprograma: 01 INVERSIÓN Y DESAROLLO INSTITUCIONAL EMA  
 Proyecto: 004 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVES DE PNUD/UNOPS  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

| No. Correlativo Del Producto | Nombre del Producto  | Unidad de Medida |        | Cantidad Programada Solicitada |          |          | Categoría programática Asociada a la Producción |   |                                 |
|------------------------------|--|------------------|--------|--------------------------------|----------|----------|---|---|---------------------------------|
|                              |  | Denominación     | Código | Año 2012                       | Año 2013 | Año 2014 | Código  | Descripción   | Monto SOLICITADO (En Quetzales) |
| 001                          | AMPLIACIÓN HOSPITAL PUERTO BARRIOS, IZABAL, AVENIDA GENERAL UBICO ENTRE 22 Y 23 CALLES | Metro cuadrado   | 1301   | 4,533                          |          |          | 14-01-004-000-063                               | Ampliación Hospital Puerto Barrios, Izabal, Avenida General Ubico entre 22 y 23 calles. | 35,000,000.00                   |

Firma y Sello

## VI. DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS A OBTENER PARA EL AÑO 2012.

El Instituto para realizar adecuadamente sus gestiones y llevar un mejor control del gasto ha distribuido su presupuesto en programas y subprogramas; de igual manera los productos a obtener en cada unidad, están en concordancia con esta distribución.

**Programa 01, Actividades Centrales:** Concentra la producción de las unidades administrativas, que por definición se clasifican en producción intermedia en apoyo a la gestión.

**Programa 11 “Servicios de Atención Médica”:** Se ha sido dividido en las cuatro actividades siguientes:

1. **Dirección y Coordinación:** Incluye todas las acciones de gestión y administración que realiza la dependencia.
2. **Hospitalización:** Esta actividad tiene producción final y se obtienen los siguientes productos:

| a) EGRESOS HOSPITALARIOS POR SUBPROGRAMAS | CANTIDAD |
|---|----------|
| Medicina general                          | 86,019   |
| Rehabilitación                            | 332      |
| Maternidad                                | 2,995    |
| Accidentes                                | 13,489   |
| Salud mental                              | 550      |
| Servicios contratados                     | 16,926   |

| b) EGRESO HOSPITALARIO POR SALUD REPRODUCTIVA                                       | CANTIDAD |
|---|----------|
| En este producto se incluyen únicamente los casos de oclusión tubárica de intervalo | 695      |

| d) EGRESOS HOSPITALARIOS POR PRECAPI, CONTEMPLA ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES RIESGOS | CANTIDAD |
|---|----------|
| Maternidad  | 2        |
| Accidentes  | 1        |

En esta actividad se incluye toda la producción intermedia que apoya la producción final, como lo son: laboratorios, electrocardiogramas, rayos x, días cama ocupado del servicio de intensivo y cuidados intermedios, los cuales pueden darse de manera institucional o a través del servicio contratado.

3. **Consulta Externa:** Esta actividad genera dos productos finales, los productos de medicina curativa y los de medicina preventiva, siendo estos:

| a) CONSULTA EXTERNA   | CANTIDAD  |
|-----------------------|-----------|
| Medicina general      | 2,966,161 |
| Rehabilitación        | 52,834    |
| Maternidad            | 68,886    |
| Accidentes            | 151,255   |
| Salud mental          | 47,472    |
| Clases pasivas        | 620,373   |
| Servicios contratados | 359,579   |

| b) CONSULTA EXTERNA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES | CANTIDAD |
|---|----------|
| Niño sano, consulta pre y postnatal con o sin riesgo                      | 500,345  |



| c) CONSULTA EXTERNA DE PRECAPI |  | CANTIDAD |
|--------------------------------|--|----------|
| Accidente y maternidad         |  | 77       |

| d) CONSULTA NIÑO SANO PRECAPI                    |  | CANTIDAD |
|--|--|----------|
| Control de crecimiento y esquema de inmunización |  | 24       |

4. **Emergencia:** Esta actividad genera actualmente dos productos, uno que es brindado por médicos y otro generado por enfermeros, en puestos de salud o consultorios, en ausencia del médico titular:

| a) ATENCIONES EN EMERGENCIA |  | CANTIDAD |
|-----------------------------|--|----------|
| Medicina general            |  | 873,282  |
| Maternidad                  |  | 46,460   |
| Accidentes                  |  | 83,621   |
| Salud mental                |  | 3,068    |
| Servicios contratados       |  | 36,300   |
| PRECAPI                     |  | 20       |

| b) ATENCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS (POR ENFERMEROS, EN HORAS HÁBILES O INHÁBILES) |  | CANTIDAD |
|---|--|----------|
| Atenciones de primeros auxilios por medicina general                              |  | 32,283   |
| Atenciones de primeros auxilios por accidentes                                    |  | 19,167   |
| Atenciones de primeros auxilios por servicio contratado                           |  | 24       |

**Programa 12 "Prestaciones Pecuniarias":** Se ha dividido en los siguientes subprogramas:

**1. Servicios de Prestaciones EMA:**

| PRESTACIONES EMA   | CANTIDAD |
|--|----------|
| Pago de Subsidios por EMA distribuidos en cinco regiones | 306,299  |
| Pago de cuotas mortuorias por EMA.                       | 960      |

**2. Servicio por Pago de Pensiones IVS:**

| PRESTACIONES IVS          | CANTIDAD  |
|---------------------------|-----------|
| Pensiones por IVS         | 1,891,219 |
| Cuotas mortuorias por IVS | 2,379     |

**Programa 13 "Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS":**

| PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IGSS      | CANTIDAD |
|---|----------|
| Pago de pensiones a ex trabajadores y beneficiarios | 72,179   |

**VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Para realizar el monitoreo y evaluación de las metas contempladas en el Plan Operativo Anual 2012 y el avance de la ejecución presupuestaria, se hará monitoreo mensual y cortes evaluativos cuatrimestrales, a través del SICOIN-WEB. Esta actividad estará a cargo de los Departamentos de Planificación y Presupuesto, quienes conjuntamente informarán a la autoridad superior y a los entes normativos del Sector Público cuando corresponda.



## **VIII. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012**

Este capítulo contiene el resumen del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por Junta Directiva, mediante Acuerdo 1269 publicado en el diario oficial el 14 de diciembre de 2011.



## INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1279

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ejercicio 2012, el cual está orientado hacia un modelo desconcentrado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades del Plan Estratégico para el período 2009-2012 aprobado por la Junta Directiva.

#### POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**, integrados de la siguiente forma:

| Código de Rubros y Auxiliares | Denominación | Parcial | Subtotal | Total |
|-------------------------------|--------------|---------|----------|-------|
|-------------------------------|--------------|---------|----------|-------|

(Cifras en Quetzales)

|            |   |                      |                      |                       |
|------------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|
|            | <b>TOTAL INGRESOS</b>   |                      |                      | <b>10,369,771,209</b> |
| 11.0.00.00 | <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>  |                      |                      | <b>144,058,866</b>    |
| 11.6.00.00 | <b>Multas</b>   |                      | <b>15,071,184</b>    |                       |
| 11.6.20.00 | <b>Originadas en ingresos de previsión social</b>   | <b>15,071,184</b>    |                      |                       |
| 11.6.20.01 | Recargos sobre cuotas programa EMA  | 13,540,605           |                      |                       |
| 11.6.20.11 | Recargos sobre cuotas programa IVS  | 1,530,579            |                      |                       |
| 11.7.00.00 | <b>Intereses por Mora</b>   |                      | <b>5,131,574</b>     |                       |
| 11.7.20.00 | <b>Originados en ingresos de previsión social</b>   | <b>5,131,574</b>     |                      |                       |
| 11.7.20.01 | Intereses sobre contribuciones programa EMA   | 4,850,219            |                      |                       |
| 11.7.20.03 | Intereses resarcitorios programa EMA  | 281,355              |                      |                       |
| 11.9.00.00 | <b>Otros Ingresos No Tributarios</b>  |                      | <b>123,856,108</b>   |                       |
| 11.9.10.00 | <b>Ganancias en operaciones cambiarias</b>  | <b>7,605,781</b>     |                      |                       |
| 11.9.10.01 | Ganancias en operaciones cambiarias EMA   | 5,697,994            |                      |                       |
| 11.9.10.11 | Ganancias en operaciones cambiarias IVS   | 1,907,787            |                      |                       |
| 11.9.90.00 | <b>Otros ingresos no tributarios</b>  | <b>116,250,327</b>   |                      |                       |
| 11.9.90.01 | Administración programa IVS cuota laboral a favor del EMA   | 38,750,109           |                      |                       |
| 11.9.90.02 | Administración programa IVS cuota patronal a favor del EMA  | 77,500,218           |                      |                       |
| 12.0.00.00 | <b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>   |                      |                      | <b>6,368,386,855</b>  |
| 12.1.00.00 | <b>Aportes para Previsión Social</b>  |                      | <b>2,006,082,115</b> |                       |
| 12.1.10.00 | <b>Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas.</b>                             | <b>700,546,813</b>   |                      |                       |
| 12.1.10.11 | Contribuciones de trabajadores del sector privado, programa IVS                                     | 605,514,162          |                      |                       |
| 12.1.10.12 | Contribuciones de trabajadores del sector Estado, programa IVS                                      | 5,459,423            |                      |                       |
| 12.1.10.13 | Contribuciones trabajadores IGSS, programa IVS  | 16,763,721           |                      |                       |
| 12.1.10.14 | Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, programa IVS | 54,656,226           |                      |                       |
| 12.1.10.15 | Contribuciones trabajadores Municipales, programa IVS   | 18,153,281           |                      |                       |
| 12.1.20.00 | <b>Aporte patronal para clases pasivas</b>  | <b>1,305,535,302</b> |                      |                       |
| 12.1.20.11 | Cuota patronal para el programa IVS   | 1,133,029,240        |                      |                       |
| 12.1.20.12 | Cuota patronal del mismo IGSS programa IVS  | 33,619,046           |                      |                       |
| 12.1.20.13 | Cuota patronal del Estado programa IVS  | 20,013,983           |                      |                       |
| 12.1.20.17 | Cuota patronal de Municipalidades, programa IVS   | 24,519,223           |                      |                       |
| 12.1.20.18 | Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, programa IVS              | 94,353,810           |                      |                       |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

3

|                   |  |                             |                      |
|-------------------|--|-----------------------------|----------------------|
| <b>12.2.00.00</b> | <b>Aportes para Seguros Sociales</b>   |                             | <b>4,362,304,740</b> |
| <b>12.2.10.00</b> | <b>Contribuciones de los trabajadores para el seguro social</b>  | <b><u>1,343,047,748</u></b> |                      |
| 12.2.10.01        | Contribución de trabajadores del sector privado, programa EMA  | 947,632,955                 |                      |
| 12.2.10.02        | Contribución de trabajadores del Estado, programa EMA  | 245,000,000                 |                      |
| 12.2.10.03        | Contribuciones de trabajadores IGSS, programa EMA  | 27,481,509                  |                      |
| 12.2.10.04        | Contribuciones de trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras de gobierno, programa EMA | 93,733,242                  |                      |
| 12.2.10.05        | Contribuciones trabajadores Municipales, programa EMA  | 29,192,196                  |                      |
| 12.2.10.21        | Contribución de trabajadores del sector privado, programa PRECAPI                                      | 7,846                       |                      |
| <b>12.2.20.00</b> | <b>Aporte patronal para el seguro social</b>   | <b><u>3,019,256,992</u></b> |                      |
| 12.2.20.01        | Cuota patronal del sector privado, programa EMA  | 2,209,687,831               |                      |
| 12.2.20.02        | Cuota patronal del Estado, programa EMA  | 449,662,053                 |                      |
| 12.2.20.03        | Cuota patronal del mismo IGSS al programa EMA  | 64,123,520                  |                      |
| 12.2.20.07        | Cuota patronal de Municipalidades al programa EMA  | 47,982,197                  |                      |
| 12.2.20.08        | Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, programa EMA                 | 247,785,699                 |                      |
| 12.2.20.21        | Cuota patronal del sector privado, programa PRECAPI  | 15,692                      |                      |
| <b>15.0.00.00</b> | <b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>  |                             | <b>1,544,323,122</b> |
| <b>15.1.00.00</b> | <b>Intereses</b>   |                             | <b>1,537,320,964</b> |
| <b>15.1.40.00</b> | <b>Por títulos y valores</b>   | <b><u>1,537,320,964</u></b> |                      |
| <b>15.1.41.00</b> | <b>Por títulos y valores internos</b>  | <b><u>1,537,320,964</u></b> |                      |
| 15.1.41.01        | Intereses sobre inversiones financieras, programa EMA  | 553,552,196                 |                      |
| 15.1.41.11        | Intereses sobre inversiones financieras, programa IVS  | 983,264,661                 |                      |
| 15.1.41.21        | Intereses sobre inversiones financieras, programa PRECAPI  | 504,107                     |                      |
| <b>15.9.00.00</b> | <b>Otras Rentas de la Propiedad</b>  |                             | <b>7,002,158</b>     |
| <b>15.9.10.00</b> | <b>Otras rentas de la propiedad</b>  | <b><u>7,002,158</u></b>     |                      |
| 15.9.10.01        | Ingresos diversos programa EMA   | 6,982,980                   |                      |
| 15.9.10.04        | Ingresos diversos programa EMA (Auditorio Autonomía)   | 14,178                      |                      |
| 15.9.10.11        | Ingresos diversos programa I.V.S.  | 5,000                       |                      |
| <b>16.0.00.00</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   |                             | <b>2,313,002,366</b> |
| <b>16.2.00.00</b> | <b>Del Sector Público</b>  |                             | <b>2,313,002,366</b> |
| <b>16.2.10.00</b> | <b>De la administración central</b>  | <b><u>2,313,002,366</u></b> |                      |
| 16.2.10.01        | Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado  | 311,016,746                 |                      |
| 16.2.10.02        | Cuota del Estado como Tal programa EMA   | 1,529,051,570               |                      |
| 16.2.10.11        | Cuota del Estado como Tal programa IVS   | 472,882,894                 |                      |
| 16.2.10.21        | Cuota del Estado como Tal programa PRECAPI   | 51,156                      |                      |

**ARTÍCULO 2.** Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**, integrados de la siguiente forma:

| Código | Concepto | Parcial | Subtotal | Total |
|--------|----------|---------|----------|-------|
|--------|----------|---------|----------|-------|

(Cifras en Quetzales)

|     |   |                    |                      |                       |
|-----|---|--------------------|----------------------|-----------------------|
|     | <b>TOTAL EGRESOS</b>                                      |                    |                      | <b>10,369,771,209</b> |
| 01  | <b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>                              |                    | <b>4,457,448,054</b> |                       |
| 000 | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                               | <b>339,730,451</b> |                      |                       |
| 011 | Personal permanente                                       | 149,229,402        |                      |                       |
| 012 | Complemento personal al salario del personal permanente   | 2,046,871          |                      |                       |
| 013 | Complemento por antigüedad al personal permanente         | 4,016,950          |                      |                       |
| 015 | Complementos específicos al personal permanente           | 21,534,310         |                      |                       |
| 021 | Personal supernumerario                                   | 1,181,741          |                      |                       |
| 022 | Personal por contrato                                     | 28,872,878         |                      |                       |
| 023 | Interinatos por licencia y becas                          | 10,500,000         |                      |                       |
| 027 | Complementos específicos al personal temporal             | 6,524,780          |                      |                       |
| 029 | Otras remuneraciones de personal temporal                 | 24,077,188         |                      |                       |
| 041 | Servicios extraordinarios de personal permanente          | 12,455,870         |                      |                       |
| 042 | Servicios extraordinarios de personal temporal            | 4,414,440          |                      |                       |
| 044 | Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia | 151,410            |                      |                       |
| 051 | Aporte patronal al IGSS                                   | 39,286,676         |                      |                       |
| 055 | Aporte para clases pasivas                                | 361,923            |                      |                       |
| 061 | Dietas  | 3,028,200          |                      |                       |
| 063 | Gastos de representación en el interior                   | 210,000            |                      |                       |
| 071 | Aguinaldo   | 15,445,656         |                      |                       |
| 072 | Bonificación anual (Bono 14)                              | 15,445,656         |                      |                       |
| 073 | Bono vacacional   | 946,500            |                      |                       |
| 100 | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                            | <b>76,936,175</b>  |                      |                       |
| 111 | Energía eléctrica   | 3,465,468          |                      |                       |
| 112 | Agua  | 199,559            |                      |                       |
| 113 | Telefonía   | 5,257,191          |                      |                       |
| 114 | Correos y telégrafos                                      | 406,514            |                      |                       |
| 121 | Divulgación e información                                 | 3,800,000          |                      |                       |
| 122 | Impresión, encuadernación y reproducción                  | 2,887,726          |                      |                       |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

6

|     |  |                   |
|-----|--|-------------------|
| 233 | Prendas de vestir                                  | 623,100           |
| 239 | Otros textiles y vestuario                         | 50                |
| 241 | Papel de escritorio                                | 2,530,866         |
| 242 | Papeles comerciales, cartones y otros              | 93,975            |
| 243 | Productos de papel o cartón                        | 880,875           |
| 244 | Productos de artes gráficas                        | 345,943           |
| 245 | Libros, revistas y periódicos                      | 99,000            |
| 247 | Especies timbradas y valores                       | 91,253            |
| 249 | Otros productos de papel, cartón e impresos        | 7,550             |
| 252 | Artículos de cuero                                 | 31,550            |
| 253 | Llantas y neumáticos                               | 541,320           |
| 254 | Artículos de caucho                                | 105,979           |
| 261 | Elementos y compuestos químicos                    | 451,255           |
| 262 | Combustibles y lubricantes                         | 5,433,807         |
| 263 | Abonos y fertilizantes                             | 3,000             |
| 264 | Insecticidas, fumigantes y similares               | 44,734            |
| 265 | Asfalto y similares                                | 100,000           |
| 266 | Productos medicinales y farmacéuticos              | 176,245           |
| 267 | Tintes, pinturas y colorantes                      | 3,427,169         |
| 268 | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.         | 1,173,875         |
| 269 | Otros productos químicos y conexos                 | 590,351           |
| 271 | Productos de arcilla                               | 197,000           |
| 272 | Productos de vidrio                                | 206,334           |
| 273 | Productos de loza y porcelana                      | 519,586           |
| 274 | Cemento  | 642,150           |
| 275 | Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso        | 642,050           |
| 279 | Otros productos de minerales no metálicos          | 5,000             |
| 281 | Productos siderúrgicos                             | 625,000           |
| 282 | Productos metalúrgicos no férricos                 | 605,000           |
| 283 | Productos de metal                                 | 486,126           |
| 284 | Estructuras metálicas acabadas                     | 747,900           |
| 285 | Materiales y equipos diversos                      | 20,000            |
| 286 | Herramientas menores                               | 215,503           |
| 289 | Otros productos metálicos                          | 200,179           |
| 291 | Útiles de oficina                                  | 1,310,806         |
| 292 | Útiles de limpieza y productos sanitarios          | 436,298           |
| 293 | Útiles educacionales y culturales                  | 24,513            |
| 294 | Útiles deportivos y recreativos                    | 19,500            |
| 295 | Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio | 7,050             |
| 296 | Útiles de cocina y comedor                         | 20,200            |
| 297 | Útiles, accesorios y materiales eléctricos         | 1,255,577         |
| 298 | Accesorios y repuestos en general                  | 3,029,084         |
| 299 | Otros materiales y suministros                     | 345,938           |
| 300 | <b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>     | <b>27,633,195</b> |
| 322 | Equipo de oficina                                  | 5,245,633         |



Acuerdo Número 1279 de J.D.

7

|            |   |                      |
|------------|---|----------------------|
| 323        | Equipo médico-sanitario y de laboratorio                  | 35,780               |
| 324        | Equipo educacional, cultural y recreativo                 | 617,700              |
| 325        | Equipo de transporte                                      | 60,000               |
| 326        | Equipo para comunicaciones                                | 2,018,930            |
| 328        | Equipo de cómputo   | 14,250,027           |
| 329        | Otras maquinarias y equipos                               | 5,320,125            |
| 381        | Activos intangibles                                       | 85,000               |
| <b>400</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                          | <b>153,206,013</b>   |
| 411        | Ayuda para funerales                                      | 109,000              |
| 413        | Indemnizaciones al personal                               | 995,000              |
| 415        | Vacaciones pagadas por retiro                             | 25,000,000           |
| 416        | Becas de estudio en el interior                           | 981,912              |
| 417        | Becas de estudio en el exterior                           | 1,251,724            |
| 419        | Otras transferencias a personas                           | 8,618,050            |
| 459        | Transferencias a otras entidades del sector público       | 116,250,327          |
| <b>800</b> | <b>OTROS GASTOS</b>                                       | <b>1,436,064,125</b> |
| 823        | Devoluciones  | 50,000               |
| 852        | Reservas de capitalización                                | 1,435,714,125        |
| 866        | Otras pérdidas de operaciones                             | 300,000              |
| <b>900</b> | <b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>                              | <b>2,392,619,545</b> |
| 913        | Sentencias judiciales                                     | 8,955,000            |
| 991        | Créditos de reserva                                       | 2,383,664,545        |
| <b>11</b>  | <b>SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>                       | <b>3,265,872,280</b> |
| <b>000</b> | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                               | <b>1,010,442,773</b> |
| 011        | Personal permanente                                       | 463,655,880          |
| 012        | Complemento personal al salario del personal permanente   | 3,459,588            |
| 013        | Complemento por antigüedad al personal permanente         | 15,787,236           |
| 015        | Complementos específicos al personal permanente           | 83,414,329           |
| 021        | Personal supernumerario                                   | 19,192,580           |
| 022        | Personal por contrato                                     | 116,961,595          |
| 027        | Complementos específicos al personal temporal             | 23,863,481           |
| 041        | Servicios extraordinarios de personal permanente          | 17,997,086           |
| 042        | Servicios extraordinarios de personal temporal            | 7,685,862            |
| 044        | Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia | 22,280,166           |
| 051        | Aporte patronal al IGSS                                   | 129,488,402          |
| 071        | Aguinaldo   | 51,588,134           |
| 072        | Bonificación anual (Bono 14)                              | 51,588,134           |
| 073        | Bono vacacional   | 3,480,300            |
| <b>100</b> | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                            | <b>472,586,439</b>   |
| 111        | Energía eléctrica   | 24,114,527           |
| 112        | Agua  | 366,919              |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

8

|            |   |                      |
|------------|---|----------------------|
| 113        | Telefonía   | 7,422,640            |
| 114        | Correos y telégrafos  | 68,115               |
| 121        | Divulgación e información   | 110,000              |
| 122        | Impresión, encuadernación y reproducción                                | 1,674,197            |
| 133        | Viáticos en el interior   | 5,981,254            |
| 134        | Compensación por kilometro recorrido                                    | 44,966               |
| 135        | Otros viáticos y gastos conexos   | 12,003,032           |
| 141        | Transporte de personas  | 443,086              |
| 142        | Fletes  | 394,756              |
| 151        | Arrendamiento de edificios y locales                                    | 8,423,839            |
| 156        | Arrendamiento de otras maquinas y equipo                                | 10,001,191           |
| 158        | Derechos de bienes intangibles  | 3,000                |
| 162        | Mantenimiento y reparación de equipo de oficina                         | 861,980              |
| 163        | Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio | 7,213,190            |
| 164        | Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos       | 37,798               |
| 165        | Mantenimiento y reparación de medios de transporte                      | 1,126,340            |
| 166        | Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones                | 289,660              |
| 168        | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo                         | 773,717              |
| 169        | Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos               | 2,895,747            |
| 171        | Mantenimiento y reparación de edificios                                 | 9,943,618            |
| 174        | Mantenimiento y reparación de instalaciones                             | 619,950              |
| 182        | Servicios médico-sanitarios   | 360,681,714          |
| 186        | Servicios de informática y sistemas computarizados                      | 216,000              |
| 187        | Servicios por actuaciones artísticas y deportivas                       | 500                  |
| 189        | Otros estudios y/o servicios  | 1,515,000            |
| 191        | Primas y gastos de seguros y fianzas                                    | 28,000               |
| 194        | Otras comisiones y gastos bancarios                                     | 400                  |
| 197        | Servicios de vigilancia   | 10,000               |
| 199        | Otros servicios no personales   | 15,321,303           |
| <b>200</b> | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>   | <b>1,659,317,783</b> |
| 211        | Alimentos para personas   | 45,163,963           |
| 214        | Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas             | 197,853              |
| 223        | Piedra, arcilla y arena   | 37,639               |
| 224        | Pómez, cal y yeso   | 9,400                |
| 225        | Minerales no metálicos  | 14,500               |
| 231        | Hilados y telas   | 1,882,100            |
| 232        | Acabados textiles   | 829,251              |
| 233        | Prendas de vestir   | 1,226,197            |
| 239        | Otros textiles y vestuario  | 211,100              |
| 241        | Papel de escritorio   | 2,424,937            |
| 242        | Papeles comerciales, cartones y otros                                   | 145,865              |
| 243        | Productos de papel o cartón   | 4,128,733            |
| 244        | Productos de artes gráficas   | 467,055              |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

9

|            |  |                    |
|------------|--|--------------------|
| 245        | Libros, revistas y periódicos                      | 5,600              |
| 247        | Especies timbradas y valores                       | 18,200             |
| 249        | Otros productos de papel, cartón e impresos        | 19,400             |
| 252        | Artículos de cuero                                 | 40,527             |
| 253        | Llantas y neumáticos                               | 793,701            |
| 254        | Artículos de caucho                                | 355,155            |
| 259        | Otros productos de cuero y caucho                  | 3,500              |
| 261        | Elementos y compuestos químicos                    | 100,537,447        |
| 262        | Combustibles y lubricantes                         | 14,819,369         |
| 263        | Abonos y fertilizantes                             | 8,700              |
| 264        | Insecticidas, fumigantes y similares               | 111,909            |
| 265        | Asfalto y similares                                | 1,500              |
| 266        | Productos medicinales y farmacéuticos              | 1,340,596,062      |
| 267        | Tintes, pinturas y colorantes                      | 7,181,657          |
| 268        | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.         | 4,303,308          |
| 269        | Otros productos químicos y conexos                 | 3,745,667          |
| 271        | Productos de arcilla                               | 6,700              |
| 272        | Productos de vidrio                                | 109,800            |
| 273        | Productos de loza y porcelana                      | 148,900            |
| 274        | Cemento  | 81,333             |
| 275        | Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso        | 70,620             |
| 279        | Otros productos de minerales no metálicos          | 14,100             |
| 281        | Productos siderúrgicos                             | 152,600            |
| 282        | Productos metalúrgicos no férricos                 | 218,800            |
| 283        | Productos de metal                                 | 430,303            |
| 284        | Estructuras metálicas acabadas                     | 321,500            |
| 285        | Materiales y equipos diversos                      | 11,423             |
| 286        | Herramientas menores                               | 290,117            |
| 289        | Otros productos metálicos                          | 270,063            |
| 291        | Útiles de oficina                                  | 1,420,886          |
| 292        | Útiles de limpieza y productos sanitarios          | 3,538,433          |
| 293        | Útiles educacionales y culturales                  | 127,900            |
| 294        | Útiles deportivos y recreativos                    | 24,100             |
| 295        | Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio | 115,448,944        |
| 296        | Útiles de cocina y comedor                         | 58,200             |
| 297        | Útiles, accesorios y materiales eléctricos         | 1,780,915          |
| 298        | Accesorios y repuestos en general                  | 4,870,574          |
| 299        | Otros materiales y suministros                     | 641,277            |
| <b>300</b> | <b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>     | <b>117,802,724</b> |
| 322        | Equipo de oficina                                  | 8,133,620          |
| 323        | Equipo médico-sanitario y de laboratorio           | 75,352,414         |
| 324        | Equipo educacional, cultural y recreativo          | 1,136,910          |
| 326        | Equipo para comunicaciones                         | 2,351,165          |
| 328        | Equipo de cómputo                                  | 8,336,669          |
| 329        | Otras maquinarias y equipos                        | 22,301,946         |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

10

|     |  |                      |                      |
|-----|--|----------------------|----------------------|
| 381 | Activos intangibles  | 190,000              |                      |
| 400 | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             | <b>5,722,561</b>     |                      |
| 419 | Otras transferencias a personas                              | 5,722,561            |                      |
| 12  | <b>PRESTACIONES PECUNIARIAS</b>                              |                      | <b>2,224,566,955</b> |
| 400 | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             | <b>2,224,566,955</b> |                      |
| 423 | Prestaciones por incapacidad temporal                        | 324,894,038          |                      |
| 424 | Prestaciones globales por incapacidad permanente             | 1,443,246            |                      |
| 426 | Gastos de entierro   | 2,934,691            |                      |
| 427 | Pensiones a sobrevivientes                                   | 6,076,045            |                      |
| 428 | Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia            | 1,827,010,782        |                      |
| 429 | Otras prestaciones y pensiones                               | 62,208,153           |                      |
| 14  | <b>INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL</b>       |                      | <b>395,259,492</b>   |
| 000 | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                                  | <b>80,254,876</b>    |                      |
| 029 | Otras remuneraciones de personal temporal                    | 24,064,617           |                      |
| 031 | Jornales   | 22,263,855           |                      |
| 033 | Complementos específicos al personal por jornal              | 4,072,344            |                      |
| 043 | Servicios extraordinarios de personal por jornal             | 19,667,454           |                      |
| 051 | Aporte patronal al IGSS                                      | 6,252,005            |                      |
| 071 | Aguinaldo  | 1,856,396            |                      |
| 072 | Bonificación anual (Bono 14)                                 | 1,856,396            |                      |
| 073 | Bono vacacional  | 221,809              |                      |
| 100 | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                               | <b>121,846,778</b>   |                      |
| 113 | Telefonía  | 500,000              |                      |
| 114 | Correos y telégrafos   | 250,000              |                      |
| 121 | Divulgación e información                                    | 25,000               |                      |
| 122 | Impresión, encuadernación y reproducción                     | 3,700                |                      |
| 133 | Viáticos en el interior                                      | 361,500              |                      |
| 142 | Fletes   | 10,523               |                      |
| 154 | Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción         | 1,983,578            |                      |
| 155 | Arrendamiento de medios de transporte                        | 21,047               |                      |
| 156 | Arrendamiento de otras máquinas y equipo                     | 189,413              |                      |
| 158 | Derechos de bienes intangibles                               | 4,811,249            |                      |
| 168 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo              | 30,000               |                      |
| 169 | Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos    | 63,138               |                      |
| 171 | Mantenimiento y reparación de edificios                      | 57,575,973           |                      |
| 174 | Mantenimiento y reparación de instalaciones                  | 14,127,382           |                      |
| 181 | Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad        | 16,089,949           |                      |
| 186 | Servicios de informática y sistemas computarizados           | 7,955,624            |                      |
| 188 | Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras | 7,172,225            |                      |
| 189 | Otros estudios y/o servicios                                 | 4,700,228            |                      |
| 199 | Otros servicios no personales                                | 5,976,249            |                      |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

11

|            |   |                    |
|------------|---|--------------------|
| <b>200</b> | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                             | <b>46,088,759</b>  |
| 211        | Alimentos para personas                                     | 613,186            |
| 214        | Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas | 2,145,921          |
| 223        | Piedra, arcilla y arena                                     | 2,255,921          |
| 224        | Pómez, cal y yeso   | 988,921            |
| 225        | Minerales no metálicos                                      | 315,690            |
| 231        | Hilados y telas   | 52,614             |
| 232        | Acabados textiles   | 147,614            |
| 241        | Papel de escritorio   | 683,167            |
| 242        | Papeles comerciales, cartones y otros                       | 2,104              |
| 243        | Productos de papel o cartón                                 | 123,735            |
| 244        | Productos de artes gráficas                                 | 23,304             |
| 249        | Otros productos de papel, cartón e impresos                 | 21,046             |
| 252        | Artículos de cuero  | 281,797            |
| 254        | Artículos de caucho   | 323,890            |
| 261        | Elementos y compuestos químicos                             | 719,689            |
| 262        | Combustibles y lubricantes                                  | 26,046             |
| 264        | Insecticidas, fumigantes y similares                        | 11,723             |
| 265        | Asfalto y similares   | 755,689            |
| 267        | Tintes, pinturas y colorantes                               | 2,818,420          |
| 268        | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.                  | 2,991,310          |
| 269        | Otros productos químicos y conexos                          | 1,489,937          |
| 271        | Productos de arcilla  | 526,149            |
| 272        | Productos de vidrio   | 1,100,507          |
| 273        | Productos de loza y porcelana                               | 1,723,468          |
| 274        | Cemento   | 3,512,300          |
| 275        | Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso                 | 3,870,300          |
| 279        | Otros productos de minerales no metálicos                   | 210,460            |
| 281        | Productos siderúrgicos                                      | 3,529,225          |
| 282        | Productos metalúrgicos no férricos                          | 2,767,716          |
| 283        | Productos de metal  | 1,973,486          |
| 284        | Estructuras metálicas acabadas                              | 2,261,148          |
| 286        | Herramientas menores  | 845,921            |
| 289        | Otros productos metálicos                                   | 793,122            |
| 291        | Útiles de oficina   | 61,552             |
| 292        | Útiles de limpieza y productos sanitarios                   | 104,521            |
| 293        | Útiles educacionales y culturales                           | 1,000              |
| 297        | Útiles, accesorios y materiales eléctricos                  | 3,928,723          |
| 298        | Accesorios y repuestos en general                           | 829,597            |
| 299        | Otros materiales y suministros                              | 1,257,840          |
| <b>300</b> | <b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>              | <b>147,069,079</b> |
| 322        | Equipo de oficina   | 1,167,276          |
| 323        | Equipo médico-sanitario y de laboratorio                    | 19,983,452         |
| 324        | Equipo educacional, cultural y recreativo                   | 63,833             |

Acuerdo Número 1279 de J.D.

12

|     |   |                   |                   |
|-----|---|-------------------|-------------------|
| 326 | Equipo para comunicaciones                                  | 4,214,259         |                   |
| 328 | Equipo de cómputo   | 19,901,358        |                   |
| 329 | Otras maquinarias y equipos                                 | 3,455,715         |                   |
| 332 | Construcciones de bienes nacionales de uso no común         | 97,383,186        |                   |
| 381 | Activos intangibles   | 900,000           |                   |
| 99  | <b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>                   |                   | <b>26,624,428</b> |
| 400 | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                            | <b>26,624,428</b> |                   |
| 456 | Servicios Gubernamentales de Fiscalización                  | 25,924,428        |                   |
| 472 | Transferencias a organismos e instituciones internacionales | 700,000           |                   |

**ARTÍCULO 3.** Para la ejecución del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, se observará la normativa que se indica a continuación:

## NORMAS PRESUPUESTARIAS 2012

### A) DE INGRESOS

#### I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295; y, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 240-98 y sus modificaciones.

#### II

La Subgerencia Financiera a través del Departamento de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de las cuotas de seguridad social.

#### III

Todos los ingresos en efectivo que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, que no estén presupuestados, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta y extender la certificación respectiva, remitiéndola al Departamento de Contabilidad para realizar el registro en el inventario del Instituto.

#### IV

La Subgerencia Financiera con el visto bueno de la Gerencia, deberá presentar a la Junta Directiva, dentro del mes siguiente de que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos percibidos en relación con los estimados, con las observaciones y justificaciones pertinentes. Este Informe formará parte de los Estados Financieros del Instituto.

V

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas, Acuerdo Número 1189 de la Junta Directiva y sus modificaciones.

**B) EGRESOS**

VI

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 y sus modificaciones; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 240-98 y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

VII

Para formalizar compromisos o efectuar compras y pagos con cargo al Presupuesto 2012 en todos los grupos de gasto, a excepción del 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista saldo disponible en la partida presupuestaria a nivel de renglón y programación de cuota financiera.

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2012 en los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de grupo de gasto y programación de cuota financiera.

Las insuficiencias de créditos presupuestarios a nivel de renglón, que resulten al cierre de cada mes, deberán regularizarse en los subsiguientes 15 días calendario a excepción del mes de diciembre.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras y Jefes de Dependencias Médicas y Administrativas, el cumplimiento y registro de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2012, conforme al presupuesto analítico de Egresos.

### VIII

Para el proceso de la gestión de compras por medio de la "Orden de Compra", el orden de firmas deberá ser así: las primeras dos firmas de los funcionarios responsables de la Dependencia que presupuestariamente forme parte de la Unidad Ejecutora. La tercera firma la deberá colocar la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora.

En el caso de las Direcciones Departamentales que tienen a su cargo el presupuesto, ejecución y control del pago de Prestaciones en Dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, de las regiones del Instituto, serán los Directores Departamentales los responsables de la última firma en la "Orden de Compra".

Conforme avance el proceso de regionalización y desaparezcan las Dependencias que indica el Artículo 34 del Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva, las Direcciones Departamentales que en la actualidad funcionan, seguirán siendo la Autoridad Superior responsable de la supervisión y control de todas las Unidades Médicas y Administrativas de su jurisdicción.

### IX

Las autoridades superiores de cada Unidad Ejecutora, son las responsables directas de la administración, control, ejecución y registro de sus asignaciones presupuestarias. En los casos que cuenten con División de Administración Financiera -DAF-, velarán porque se registre en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la ejecución presupuestaria de sus asignaciones.

### X

El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2012, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de PERSONAL TEMPORAL, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El pago del salario correspondiente al personal temporal contratado exclusivamente para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al Renglón 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO".
- b) El pago del salario por contratos temporales con Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Médicos Especialistas con Turnos que cuentan con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO".

En el transcurso del Ejercicio 2012, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO" para trabajos específicos, los cuales deberán contar con los estudios técnicos que detallen el costo y los resultados que se esperan del proyecto, avalado por la



Subgerencia que corresponda y su contratación se regirá bajo lo estipulado en el Artículo 34 del Acuerdo 1090 de la Junta Directiva.

- c) Las asignaciones del Renglón 023 "INTERINATOS POR LICENCIAS Y BECAS", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al Renglón 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un ejercicio anual.
- e) Al Renglón 031 "JORNALES", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al Renglón 073 "BONO VACACIONAL", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al ejercicio vigente, debiendo cargarse a las reservas contables los correspondientes a ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.
- h) El Departamento de Contabilidad en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2012, efectuarán las provisiones contables, afectando el presupuesto vigente, para los Renglones de Gasto 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual", 073 "Bono Vacacional" y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de Gasto 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente", 027 "Complementos Específicos al Personal Temporal" y 033 "Complementos Específicos al Personal por Jornal".

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, según las fechas estipuladas en este Acuerdo y con las justificaciones correspondientes, para que el Departamento de Presupuesto proceda a aprobar o rechazar la modificación solicitada.

#### XI

Para la ejecución del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas de Cotización o Juntas de Licitación, velarán porque las compras se realicen con las mejores condiciones para el Instituto, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora, podrá solicitar modificación presupuestaria que implique cambio en el listado de equipo autorizado, por variaciones en las necesidades de la Unidad o en los precios de los bienes y la utilización de las economías causadas en cada renglón específico de gasto ante el

Departamento de Presupuesto, quien analizará y resolverá lo que corresponda. Dichas solicitudes serán presentadas de acuerdo al calendario estipulado en la Norma XVIII del presente Acuerdo.

En el caso que la Unidad Ejecutora requiera variación al listado de equipo autorizado, sin que implique modificación presupuestaria, podrá solicitarlo al Departamento de Presupuesto, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2012.

#### XII

El total de Gastos Administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes e Invalidez, Vejez y Supervivencia). Para el efecto, deberán considerarse como Gastos Administrativos, los Grupos de Gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales".

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar mensualmente e informar a la Contraloría General del Instituto y ésta a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los Gastos Administrativos, en relación a los ingresos por cada Programa.

#### XIII

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, la Subgerencia Financiera, continuará en el Ejercicio 2012, la desconcentración operativa y centralización normativa utilizando como herramienta informática, el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; asimismo, los subsistemas que se realicen en el área financiera administrativa deberán integrarse a los sistemas citados, debiendo la Gerencia normar el uso y administración de los mismos.

#### XIV

Las Unidades Ejecutoras con usuario de acceso al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema Informático de Gestión -SIGES- que tengan cuentadancia específica, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos.

Las Unidades Ejecutoras deberán trasladar original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, identificando a la autoridad que lo autoriza, debidamente firmado de:

- a) Modificaciones presupuestarias entre renglones.
- b) Programaciones y reprogramaciones de cuota financiera mensual y cuatrimestral.

Las Unidades Ejecutoras deberán trasladar original al Departamento de Planificación y copia al Departamento de Presupuesto cuando ello implique modificación de la meta física, en las fechas que corresponda.

- a) Programación, reprogramación, modificación y ejecución física de metas.
- b) Programación y reprogramación de Transferencias Corrientes y de Capital.

#### XV

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, creadas en el Acuerdo Número 1197 de la Junta Directiva, funcionarán en las Direcciones Departamentales que se consideren, en tanto entran a funcionar las Direcciones Regionales, teniendo la cobertura regional institucional que se define en la estructura presupuestaria para el Ejercicio 2012.

#### XVI

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de Gasto.
- b) Cuando las modificaciones de asignaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

#### XVII

La Gerencia autorizará las modificaciones presupuestarias entre renglones hasta Q2,000,000.00 y un techo de Q48,000,000.00 al año que soliciten las Unidades Ejecutoras, en los grupos de gasto: 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes" que no contravengan la norma anterior; de ello deberá informar a la Junta Directiva, en el mes siguiente de cada trimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia, para su conocimiento y aprobación.

#### XVIII

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el POA, las Unidades Ejecutoras con usuario para ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, podrán ingresar a nivel de solicitado la modificación presupuestaria, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre de 2012.

Las modificaciones presupuestarias, que obedezcan a necesidades institucionales urgentes, podrán ingresarse al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en fechas distintas a las indicadas en el párrafo anterior, con la anuencia del Departamento de Presupuesto.

#### XIX

Las solicitudes de ampliación al presupuesto asignado a cada Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto con copia al Departamento de Planificación y modificación del POA, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Existencias del Inventario de los códigos por abastecer, según reporte del Sistema de Bodegas y Farmacia y ejecución del gasto registrado en el Sistema de Conciliación Presupuestaria, en el caso de los Renglones de Gasto 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio" (por producto: consumos por mes, precio unitario, existencia y proyección de las existencias). Dichas solicitudes deberán ser entregadas en el tiempo establecido en la Norma XVIII del presente Acuerdo.

#### XX

Los recursos asignados a proyectos u obras de inversión en infraestructura, previa autorización de la Junta Directiva, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

Las Unidades Ejecutoras no podrán debitar las asignaciones presupuestarias del Renglón de Gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" de funcionamiento, hacia otro renglón de gasto; salvo casos plenamente justificados y previo análisis del Departamento de Presupuesto y visto bueno de la Subgerencia Financiera.

#### XXI

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria y grupo de gasto, la que se deberá integrar e ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, de conformidad con la calendarización siguiente:

Del 09 al 13 de enero/2012, para el cuatrimestre enero-abril/2012.

Del 09 al 13 de abril/2012, para el cuatrimestre mayo-agosto/2012.

Del 06 al 10 de agosto/2012, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2012.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2012, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora y Grupo de Gasto, la doceava parte del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobados.

Las cuotas financieras programadas no ejecutadas al cierre de cada cuatrimestre, no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre; sin embargo, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria podrá hacer la excepción, cuando se verifique en el Sistema de Conciliación Presupuestaria que dichos saldos están comprometidos y devengados; los cuales serán reprogramados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por la Unidad Ejecutora con base en el acta emitida por el Comité. Los saldos no justificados se consideran fondos en disponibilidad.

#### XXII

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, podrán modificar su programación de cuota financiera y física en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado. Posteriormente, el Departamento de Presupuesto someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria para su autorización.

#### XXIII

Las Unidades Ejecutoras deben conciliar en forma mensual su ejecución presupuestaria a nivel de actividad y renglón de gasto, con la información que muestre el reporte de "Ejecución Analítica del Presupuesto" generado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. En caso de encontrar diferencias, deberá coordinarse con el Departamento de Contabilidad o la DAF, según corresponda.

#### XXIV

El control de la disponibilidad presupuestaria, la programación financiera, física mensual y cuatrimestral del Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y gastos de entierro de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará coordinada y bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora correspondiente en cada región.

Conforme el avance de la regionalización las Delegaciones y Cajas Departamentales, estarán a cargo de la ejecución presupuestaria de este Grupo de Gasto, debiendo imputar la partida presupuestaria que corresponda y sobre la cual se haya programado el gasto.

#### XXV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que genera el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, acompañando las observaciones pertinentes. Este informe será integrado a los Estados Financieros del Instituto.

#### XXVI

La asignación de egresos que se acuerde inhabilitar, por estar sujeta a planes especiales de ejecución, no podrá ser utilizada sin autorización previa de la Junta Directiva.

#### XXVII

El Departamento de Auditoría Interna, debe evaluar mensualmente la recaudación y la ejecución de los ingresos por los Programas que administra el Instituto y egresos por Unidad Ejecutora, conforme los Planes Operativos de estas, haciendo énfasis en los Renglones de Gasto 113 "Telefonía", 133 "Viáticos en el interior", 182 "Servicios médico-sanitarios", 211 "Alimentos para personas", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio", reportando el resultado de tal evaluación a la Contraloría General del Instituto quien informará a la Gerencia y a la Junta Directiva, respectivamente.

#### XXVIII

Las modificaciones presupuestarias de la inversión en bienes inmuebles y construcciones que se incorporen al Presupuesto 2012, requerirá autorización previa de la Junta Directiva, la cual se otorgará con base en lo que dicte la Política de Inversión, en función de los estudios técnicos, financieros y económicos, los que indicarán su factibilidad. Asimismo, dicha modificación, deberá ser compatible con la ejecución física y con los desembolsos financieros programados.

**XXIX**

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

**XXX**

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se definan.

**XXXI**

Los gastos por atenciones y festejos que efectúe el Instituto, deberán ser autorizados mediante Resolución de la Gerencia.

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q10,369,771,209.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**ARTÍCULO 5.** Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil doce previa publicación en el diario oficial.

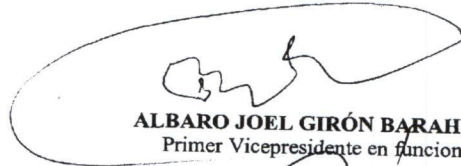
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el uno de diciembre del año dos mil once.

  
**LUIS ALBERTO REYES MAYÉN**  
Presidente




Acuerdo Número 1279 de J.D.


21




**ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA**  
Primer Vicepresidente en funciones



**CÉSAR AUGUSTO LAMBOUR LIZAMA**  
Segundo Vicepresidente en funciones



**EDGAR ABEL OLIVA GONZÁLEZ**  
Vocal en funciones



**MAX ERWIN QUIRIN SCHODER**  
Vocal



**JULIA AMPARO LOTÁN GARZONA**  
Vocal